BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII **Neuquén, 01 de Abril de 2022** **EDICIÓN Nº 4021**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno y Educación:	**Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**
Ministra de Seguridad:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Sr. SANDRO BADILLA**
Ministra de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Desarrollo Social y Trabajo:	**Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA**
Ministra de las Mujeres y de la Diversidad:	**Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía:	**Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**
Ministra de Deportes:	**Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2022

0427 - Rechaza en todos sus términos la Conmutación de Pena solicitada por el señor Cristian Humberto Damián Manzini, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0493 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Anice Mariela Ilú, contra la Resolución Nº 832/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0494 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Teresa Paniconi, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0505 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.

0506 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), destinado a la compra de dosis de vacuna antibrucélica y caravanas identificatorias.

0507 - Otorga a la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la adquisición de una (1) Sprinter minibús marca Mercedes Benz, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial “Mata Mora”.

0508 - Autoriza a la Subgerencia de Suministros, dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a realizar un llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo tipo pick up, según lo detallado en el pedido de Suministro Nº 1716, con destino al Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por un período de doce (12) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra.

0509 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de mobiliario general, con destino al nuevo Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0510 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para gestionar la adquisición de una (01) torre para Videoendoscopia HD completa, con destino al Servicio de Endoscopía del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0511 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado compuesto, destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16 de la ciudad de Neuquén Capital, por un período aproximado de ciento diecinueve (119) días, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

0512 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Zapala, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Avenida 12 de Julio N° 724 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y la señora María Elvira Almeira, en su doble carácter de cesionaria y apoderada, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual o menor período y previo consentimiento de ambas partes.

0513 - Aprueba lo actuado bajo EX-2020-00573965-NEU-DESP#SOP en el cual se llevan a cabo las acciones correspondientes a la rescisión del contrato para la ejecución de la obra: “Hospital Rincón de

los Sauces - Complejidad IV - Ampliación y Remodelación - Rincón de los Sauces", aprobada mediante Decreto Nº 1722/17.

0514 - Aprueba el Proyecto Urbanístico denominado: "Orillas del Caleufu - Club de Campo", a desarrollarse dentro de los Lotes A IIa2 y A IIa3, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, según Plano de Mensura Nº 4796-17073/11, Nomenclatura Catastral 15-RR-023-1126-0000, con una superficie de 159.316,68 m^2 y Nomenclatura Catastral 15-RR-023-1128-0000, con una superficie de 94.698,88 m^2 respectivamente.

0515 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Marcela Estela Durán, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0516 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Johana Pamela Echegaray Ruz, contra las Actas Nº 008/20 y Nº 011/20 de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales y la Resolución RESOL-2021-217-E-NEU-MG del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0517 - Da de baja a partir del día 01 de septiembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Lidia del Carmen Ortiz, en el Puesto "Jefe de Sector Nivel Central, Sector Mesa de Entradas", que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0518 - Convierte y transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0519 - Transfiere y convierte cuatro (4) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0520 - Convierte y transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0521 - Da de baja por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente Paola Silvana Masino, Planta Permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

0522 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0523 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 21 de marzo del año en curso a las 15:15 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0524 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 21 de marzo del año en curso a las 23:00 horas.

0525 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de marzo de 2022.

0526 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de transporte y distribución de piezas postales, paquetería y otros, con destino a la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por el período de tres (03) meses.

0527 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de una (1) cámara frigorífica y un (1) grupo electrógeno para almacenamiento de vacunas, con destino al Centro de Administración de Vacunas de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0528 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento, con destino al Laboratorio Central, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

0529 - Determina que el remanente de los recursos previstos en el Artículo 6º inciso a) del Decreto DECTO-2021-1904-E-NEU-GPN, que será transferido por la Tesorería General de la Provincia al Fondo Fiduciario de Administración "Responsabilidad Social Empresaria", Ley 2615, creado por Decreto Nº 2356/08, debiendo imputarse como un Aporte de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Fiduciante de dicho Fondo.

0530 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la Asociación Civil de Dermatólogos de la Patagonia, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 966/19.

0531 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: "Asociación Civil de Árbitros de Fútbol del Comahue", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

0532 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105º inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

0533 - Dispone la modificación de la baja por renuncia aceptada mediante Resolución RESOL-2021-442-E-NEU-MG de fecha 19 de agosto de 2021, por la Destitución por Cesantía de la ex Agente Nuevo Cuadro Andrea Leonor Quezada, por aplicación de lo normado en el Artículo 13° inciso 3) y concordantes del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), los Artículos 33º inciso 3), 57º inciso 1) y 58º del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y el Artículo 56° inciso a) de Ley 715, ello por incurrir en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-2-3 y A-2-8 del R.R.D.P. (Expediente Nº 4309 "STD") y en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-2-3 y A-2-8 del R.R.D.P. (Expediente Nº 26/21 "STD"), en virtud de los Considerandos que forman parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante.

0534 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Silvina Noemí Gariboldi, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0535 - Designa como miembro titular del Consejo Federal de Discapacidad en representación de la Provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Discapacidad del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Andrea Beatriz Umanzor.

0536 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional conforme el Decreto Nº 172/20, a los agentes detallados en el Anexo, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la fecha de la presente norma ... Subsecretaría de Producción.

0538 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0117/2022.

0539 - Convierte el Decreto Nº 737/17, tres (3) vacantes a tres (3) vacantes y dos (2) vacantes en dos (2) vacantes y del DECTO-2021-474-E-NEU-GPN dos (2) vacantes a dos (2) vacantes, seis (6) vacantes a seis (6) vacantes y dos (2) vacantes a dos (2) vacantes. Subsec. de Obras Públicas.

0540 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Ramón Castro a formalizar los Contratos Administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el documento Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

0541 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 22 de marzo del año en curso a las 15:45 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0542 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 23 de marzo del año en curso a las 11:30 horas.

0543 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Aigo, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1757/1990, destinado para la compra de equipamiento y mano de obra para la instalación de red de internet en la Comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

0544 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de marzo de 2022 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de abril de 2022.

0545 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinada a la obra de ampliación de la capacidad operativa de la Planta de Almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de El Cholar.

0546 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A., a liquidarse en el mes de abril de 2022.

0547 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, aprobado por la Resolución N° 012 del 17 de enero de 2022 del IJAN que como Anexo forma parte de la presente, destinado a solventar parte de los gastos que demande la asistencia para Clubes de la Federación de Básquet de Neuquén, los que participarán de la fase regular del Torneo Federal de Básquet que se desarrollará a partir del día 28 de enero de 2022.

0548 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, a realizar la licitación pública destinada a la contratación del servicio de locación de vehículos, sin chofer, de tres (3) autos tipo sedan 4 puertas, dos (2) camionetas 4x4, tipo pick up y un (1) vehículo utilitario tipo Kangoo, destinados al funcionamiento diario del Consejo Provincial de Educación y sus dependencias, por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga de cuatro (4) meses más y bajo las mismas condiciones.

0550 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Herminda Quinteros, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0551 - Da de baja a partir del día 01 de octubre de 2021, en la Planta Funcional del Ministerio de Salud, al agente Alejandro Fabián Candia en el Puesto “Jefe Departamento Nivel Central/Departamento de Programas de Gestión por Resultados”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, asignando al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0552 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0553 - Asigna a la agente Mavis Amalia Méndez “Auxiliar Administrativa” de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, como “Jefe de Departamento” de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del día 23 de septiembre de 2020 y hasta el día 31 de agosto de 2021, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/2020 (COVID-19), del agente José Agustín Muñoz, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0554 - Crea e incorpora a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el cargo que se consigna en el presente Decreto, con más las bonificaciones que le correspondan por Decreto Reglamentario N° 696/18, quedando vacante hasta su próxima cobertura.

0555 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0118/2022.

0556 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0162/2022.

0557 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0155/2022.

0558 - Designa en la Planta Permanente del Ministerio de Producción e Industria, a partir del día 2 de diciembre de 2021 y asigna el encuadramiento que en cada caso se establece a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma, conforme lo establece la Ley 3215 del Convenio Colectivo de Trabajo.

0599 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0163/22.

0560 - Da de baja de la Planta Política de la Secretaría General y Servicios Públicos, a la agente Johana Alexandra Hermosilla, del Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del día 01 de enero de 2022, quien fuera designada mediante Decreto DECTO-2021-1595-E-NEU-GPN.

0561 - Modifica el adicional del agente Rubén Abelardo Castillo, Planta Política, dependiente de la Coordinación de Asistencia Técnica, Ceremonial y Protocolo de Secretaría General y Servicios Públicos, correspondiéndole la bonificación del Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0562 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a partir del 1º de febrero de 2022 o fecha en la que presenta su renuncia, a las personas detalladas en el Anexo que integra el presente Decreto.

0563 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén, destinados a cubrir los gastos necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades previstas para el presente año.

0564 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Namuncurá, para la compra de cuatro cubiertas para la camioneta dominio NRX527, perteneciente a esa Comunidad.

0565 - Otorga un Aporte Económico al Programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al periodo de marzo de 2022.

0566 - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo marzo de 2022, en el marco del Programa: “Subsidio Social Transitorio”.

0567 - Establece un monto total a ejecutarse durante el periodo marzo de 2022 en el marco de los Programas Sociales: “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor”, conforme lo dispuesto en los Artículos 26 y 64, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

0568 - Convalida el convenio de colaboración suscripto por la Provincia del Neuquén, representado por la señora Ministra de Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su Titular, Cdor. y Dr. Aníbal Domingo Fernández, que como CONVE-2021-125677839-APN-MSG obra en el Anexo y forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00034529-NEU-MESA#MG.

0569 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a realizar el llamado a licitación privada, para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) vehículos para el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, por un plazo contractual de nueve (9) meses, con opción a prórroga por hasta igual período.

0570 - Aprueba y ratifica en todos sus términos la Adenda celebrada con fecha 27 de enero de 2022 entre la Fiscalía de Estado de la Provincia y la empresa Madalena Energy Argentina S.R.L. (“MAE”), la que como Anexo forma parte del presente.

0571 - Adjudica la ejecución de la obra: “Sistematización de Alcantarilla RN 40 del Barrio La Terminal, Chos Malal", a favor de la empresa Salum Eduardo Antonio, a valores de mayo 2021 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente Nº 7712-000354/2017; EX-2021-0060288-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 22 As.. Titular: Teja Ricardo Héctor. A Orden 3°, Fs. 1 consta: Por intermedio de la presente, quien suscribe: Ricardo Héctor Teja, DNI 12.152.904, de profesión Ingeniero, casado, con domicilio real en Club de Campo Abril s/n, Sector M, Lote 04, Hudson, Berazategui, Buenos Aires y fija domicilio real en calle Elordi N° 450 de la ciudad de Zapala, me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar un área para Cantera de Áridos Calcáreos. La superficie solicitada se encuentra en el Departamento Pehuenches, en terrenos no cercados ni labrados y presumiblemente fiscales, enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: Vértice V1: Y= 2489547,51; X= 5830238,33; Vértice V2: Y= 2489789,33; X= 5829812,51; Vértice V3: Y= 2488923,30; X= 5829309,19; Vértice V4: Y= 2488688,74; X= 5829751,52. La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has., 22, As.. Se adjunta croquis de ubicación y Sellado Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ricardo H. Teja. A Orden 3°, Fs. 06 consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 14 de julio de 2017. Corresponden al presente Fs. 1/6 del Expte. N° 7712-000540/2017. La superficie de 49 Has., 22 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expediente Nº 7712-000540/2017, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.829.751,52 e Y= 2.488.688,74, sus lados miden, al Norte con 987,15 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.830.238,33 e Y= 2.489.547,51. Al Este con 489,69 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.829.812,51 e Y= 2.489.789,33. Al Sur con 1001,67 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.829.309,19 e Y= 2.488.923,30. Al Oeste con 500,67 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 22 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Calcáreo, tramitado por el Expte. Nº 7712-000354/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 22 As., ubicadas dentro del Lote k que es parte del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4/5 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 22 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 26° consta: Zapala, Neuquén, lunes 31 de enero de 2022. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica

que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 10 de febrero de 2022. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 18, 25-03 y 01-04-22

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente Nº 8812-000019/2018; EX-2021-326147- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Zapala y Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 16 Has., 13 As.. Titular: Leiva Ida Romina. De Orden 3°, Fs. 01 se extrae: Quien suscribe: Leiva Ida Romina, DNI Nº 31.525.458, con domicilio real y legal en calle Alsina Nº 417, Bº Loma Negra de la ciudad de Zapala, se dirige a esa Autoridad Minera a los efectos de solicitar Cantera de Áridos, siendo su ubicación la siguiente: 1) X= 2433438.90 Y= 5733043.84. 2) X= 2433535.90 - Y= 5733313.81. 3) X= 2433440.22 - Y= 5733755.63; 4) X= 2433510.06 - Y= 5733820.20. 5) X= 2433510.06 - Y= 5733970.02. 6) X= 2433646.05 - Y= 5733955.17. 7) X= 2433687.18 - Y= 5733232.44. 8) X= 2433593.76 - Y= 5733007.74. La misma arroja una Sup. de 19 Has., 37 As., 14 Cas., 89 Dm^2, no afectando derechos de terceros y no cuentan alambrados. Adjunto Sellado Ley por $3.100 (pesos tres mil cien) para su ubicación en el Registro Gráfico. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Leiva Ida Romina. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-019/2018, Alc. N° … 05/04/2018, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 11, se extrae: Quien suscribe: Leiva Ida Romina, DNI Nº 31.525.458, con domicilio real y legal en calle Alsina Nº 417, Bº Loma Negra de la ciudad de Zapala, se dirige a esa Autoridad Minera a los efectos de elevar corrección de nota oportunamente presentada: 1) Y= 2433438.90 X= 5733043.84. 2) Y= 2433535.90 X= 5733313.81.- 3) Y= 2433440.22 X= 5733755.63. 4) Y= 2433510.06 X= 5733820.20. 5) Y= 2433510.06 X= 5733970.02.- 6) Y= 2433646.05 X= 5733955.17. 7) Y= 2433687.18 X= 5733232.44.- 8) Y= 2433593.76 X= 5733007.74.- Sin otro particular saludo a Uds. atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Leiva Ida Romina, DNI N° 31.525.458. Consta en forma manuscrita: Adjunto Sellado $310,00. A Orden 3°, Fs. 22, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 24 de julio de 2019. Corresponden al presente, Fs. 1/22 del Expte. N° 8812-000019/2018. La superficie de 16 Has., 13 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente Nº 8812-000019/2018, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección XII del Departamento Zapala y Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.733.970,02 e Y= 2.433.510,06, sus lados miden: Al Norte con 136,80 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.733 .955,17 e Y= 2.433.646,05. Al Este en dos partes, la primera parte con 723,90 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.733.232,44 e Y= 2.433.687,18. La segunda parte con 243,35 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.733.007,74 e Y= 2.433.593,76. Al Sur con 159 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.733.043,84 e Y= 2.433.438,90. Al Oeste, en cuatro partes. La primera parte con 286,87 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.733.313,81 e Y= 2.433.535,90. La segunda parte con 452,06 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.733.755,63 e Y= 2.433.440,22. La tercera parte con 95,11 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.733.820,20 e Y= 2.433.510,06. La cuarta parte con 149,82 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La superficie de 16 Has., 13 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812- 00019/2018, se ubica en nuestra Cartografía parcialmente en ejido Covunco Abajo, se-

gún el siguiente detalle: 16 Has., 13 As., ubicadas en Área Extrapoligonalizada Aº Covunco dentro de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección XII de los Departamentos Zapala-Picunches. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 16 Has., 13 As. en Área Extrapoligonalizada Aº Covunco. Superposiciones: Cauce Arroyo Covunco, ejido de Covunco Abajo. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM y copia para gestiones en la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 27°, consta: Zapala, Neuquén, lunes 02 de marzo de 2022. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido en el Decreto 265/20. Prosígase con la tramitación conforme lo establecido en Ley 902/75. Publíquese la solicitud de la cantera en el Boletín Oficial por tres (3) veces, conforme Art. 47 de Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/75). Emplácese al titular para que en el plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido y proceder al archivo, conforme Art. 4 Ley 902/75. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 07 de marzo de 2022. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 18, 25-03 y 01-04-22

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación":

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
9816/1978	Estaca - Mina "Don Fausto" a la Mina "Doña Emilia" (Expte. N° 8490/76)	Bentonita	Zapala	Resolución Nº 204/2021

Departamento Registros y Protocolos Mineros, Dirección Escribanía de Minas.

3p 18, 25-03 y 01-04-22

Concesión de Cantera de Áridos - **Expte. Nº 7712-000321/2017; EX-2020-00098162- -NEU-MINERIA#SEMH**. Superficie: 43 Has., 67 As., 48 Cas.. Titular: Segundo Wenceslao Moll. Escritura N° Uno (01). En la ciudad de Zapala, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas, procedo a registrar la Concesión de la Cantera de Áridos, aprobada mediante Resolución N° 17/2022, que transcripta en su parte pertinente dice: Zapala, 23 de febrero de 2022. "…". Visto: "…". Considerando: "…". Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Conceder al Sr. Moll Segundo Wenceslao, DNI N° 11.861.956, la Cantera de Áridos correspondiente a minerales de tercera categoría para explotación en propiedad fiscal, con una superficie de 43 Has., 67 As., ubicada en el Lote P que es parte del Lote Oficial 17, Fracción D, Sección XXVII del Departamento de Añelo, afectado por la Nomenclatura Catastral N° 06-R-012-3042-0000. Dominio Fiscal Provincial, tramitado por Expediente Físico N° 7712-000321/2017. Titular: Moll Segundo Wenceslao s/Solicitud Cantera de Áridos y Expediente Electrónico EX-2020-0098162-NEUMINERIA#SEMH. Artículo 2°: La duración de la Concesión será de diez (10) años a contar desde la fecha de la presente resolución, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (Art. 50 Ley 902).

Vencido dicho plazo, el Concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la Concesión (Art. 52 Ley 902). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público, conforme lo establece Artículo 46 de Ley 902/75. Artículo 3º: Hágase saber al Sr. Moll Segundo Wenceslao que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que se superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra Concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 4º: De conformidad con la Ley Nº 260 y su Decreto Reglamentario Nº 0382/1963, el permisionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5º: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso el Concesionario podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al Concesionario de la cantera. El Concesionario mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100 del Código de Minería. Artículo 6º: Al momento del vencimiento de la Concesión, el Concesionario no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7º: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que el Concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para el Concesionario. Artículo 8º: El Concesionario iniciará los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgado el título y caducarán sus derechos si fuera paralizados por más de un año, salvo el caso que a juicio de esta Autoridad Minera dicha paralización se halle justificada. Artículo 9º: El Concesionario estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, establecidos en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675; como así en la forma establecida en el Artículo 256 y 258 del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248 y 263 del citado Código. Artículo 10º: Entréguese al Concesionario copia de la presente resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por la Dirección Registro Gráfico que servirán como título definitivo de Concesión. Artículo 11º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 12º: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo del Concesionario. Por Dirección Escribanía de Minas, confecciónense edictos y emplázase al Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Resolución Nº 17/2022. Dirección Legal. Hay dos firmas electrónicas que dicen: Elías Moisés Salazar, Abogado, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 01-04-22

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente Nº 7712-000405/2017; EX-2021-0097382- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 21 As.. Titular: Héctor Esteban Acevedo Romanella. A) De Orden 3, Fs. 01, se extrae: Por intermedio de la presente, quien suscribe: Héctor E. Acevedo Romanella, DNI Nº

20.414.687, de profesión Ingeniero en Minería, casado, con domicilio real y legal en calle Elordi Nº 450 de la ciudad de Zapala, me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia, a los efectos de solicitar un área para Cantera de Áridos Calcáreos. La superficie solicitada se encuentra en el Departamento Pehuenches, en terrenos no cercados ni labrados y presumiblemente fiscales, enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1: X= 2484517.57 Y 5839444.74; V2: X= 2485562.18 - Y= 5839349.59; V3: X= 2485523.12 - Y= 5838880.95; V4: X= 2484484.60 - Y= 5838974.97. La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has., 21 As.. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Héctor Acevedo. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-405/2017, Alc. N° ... - 31/08/2017, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. B) De Orden 3, Fs. 05, se extrae: Informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 25 de septiembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/5 del Expte. Nº 7712-000405/2017. La superficie de 49 Has., 21 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreos que se tramita bajo Expte. Nº 7712-000405/2017, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 19, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.839.444,74 e Y= 2.484.517,57, sus lados miden: Al Norte en una parte, con 1.048,93 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.839.349,59 e Y= 2.485.562,18. Al Este con 470,26 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.838.880,95 e Y= 2.485.523,12. Al Sur en una parte 1.042,77 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.838.974,97 e Y= 2.484.484,60. Finalmente, al Oeste con 470,92 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 21 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Calcáreos, tramitado por el Expte. N° 7712-000405/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 21 As., ubicadas dentro del remanente del Lote I que es parte del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-4927-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 04-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 21 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. Nº 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto Nº 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 46, consta: zapala, Neuquén, lunes 31 de enero de 2022. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 18 de febrero de 2022. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 01, 08 y 13-04-22

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas, el Agrimensor Héctor Alberto Gomis, Matrícula AGR 291-NQN, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° 4802-000793/2010; EX-2021-00594539-NEU-MINERIA-NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde a Duboscq Ramiro César, DNI 27.506.897, ubicada dentro del Lote 70, Cauce del Río Aluminé, Zona Andina B, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 01 y 08-04-22

CONTRATOS

WELDING ENERGY S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de septiembre del año 2021, Ortiz González Osvaldo Mario, D.N.I. 92.381.147, titular de doscientas ochenta y cinco (285) cuotas sociales, por un valor total de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos ($142.500,00) y la socia Valdés Rodríguez Margarita del Rosario, D.N.I. 92.381.137, titular de quince (15) cuotas sociales, por un valor total de pesos siete mil quinientos pesos ($7.500,00), manifiestan su decisión de retirarse de la sociedad cediendo, vendiendo y transfiriendo la totalidad de las cuotas sociales a los Sres. Lizama Gutiérrez Marco Álvaro, D.N.I. 92.913.476, nacido el 03 de diciembre de 1980, de 40 años de edad, de nacionalidad chilena, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en Barrio Elementos I, Lote 32 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Lizama Ortiz Enoc Ezequiel, D.N.I. 44.237.912, nacido el 03 de mayo de 2002, de 18 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Barrio Elementos I, Lote 32 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La cesión de las cuotas sociales quedará formalizada de la siguiente manera: Primero: Sr. Ortiz González Osvaldo Mario, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Lizama Gutiérrez Marco Álvaro, la cantidad de doscientas ochenta y cinco (285) cuotas sociales cuotas que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social, cuotas que son adquiridas por el cesionario de conformidad en la proporción indicada anteriormente. Por su lado, la Sra. Valdés Rodríguez Margarita del Rosario, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Lizama Ortiz Enoc Ezequiel, la cantidad de quince (15) cuotas sociales cuotas que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, cuotas que son adquiridas por el cesionario de conformidad en la proporción indicada anteriormente. Segundo: El precio de esta cesión se pacta en la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00), suma esta que será abonada por los cesionarios en las siguientes proporciones: a) Lizama Gutiérrez Marco Álvaro abona en este acto en dinero en efectivo en proporción a las cuotas adquiridas, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos ($142.500,00) que el cedente acepta de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total en forma; b) Lizama Ortiz Enoc Ezequiel, abona en este acto en dinero en efectivo en proporción a las cuotas adquiridas, la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500,00) que el cedente acepta de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total en forma. Por su parte, los cesionarios se notifican de la presente cesión operada a su favor manifestando conformidad y aceptación. Tercero: Ortiz González Osvaldo Mario manifiesta que renuncia al cargo de Gerente, a todos sus derechos y aún los beneficios sobre ejercicios anteriores. Renuncia que es aceptada por todas las partes presentes. Cuarto: Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni a la sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderles en virtud de la presente

cesión. En este acto los socios acuerdan y manifiestan: a) Establecer el domicilio de la sede social en calle San Martín N° 195, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. b) En este acto presente la totalidad de los socios, designan como Gerente al socio, Sr. Lizama Gutiérrez Marco Álvaro, D.N.I. 92.913.476, CUIT 20-92913476-2, quien revestirá el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad quedando facultado para obligarla con la firma individual en todo acto y negocio que responda al objeto de la misma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Para la administración y representación, el Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Realizar todo acto, contrato o subcontrato de cualquier clase de negocios, solicitar créditos y en genera, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y crediticias oficiales y privadas del país o del extranjero, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Queda establecido que la única firma autorizada para la emisión de cheques y otros valores de cuentas bancarias y financieras que posea la sociedad será la del Gerente. c) El señor Lizama Gutiérrez Marco Álvaro, en su calidad de Gerente y en cumplimiento de lo requerido por el Art. 256 de la LGS, por el presente constituye domicilio especial a los efectos del Art. 256 de la Ley 19950, en calle San Martín N° 195, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en: "WELDING ENERGY S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Cambio de Dirección de Sede Social", (Expte. N$^{ro.}$ 26893/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de febrero de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Goa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-04-22

AGS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato (Capital)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23/12/2021, el Sr. Ángel Humberto Salazar, D.N.I. N° 16.201.347, nacido el 20 de enero de 1963, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta Prov. N° 6 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a título oneroso a favor del Sr. Pablo Andrés Salazar, D.N.I. N° 30.233.557, nacido el 25 de julio de 1983, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta Prov. N° 6 s/n de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, 42 cuotas sociales de valor nominal $1.000,00 cada una, representando $42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil) y al Sr. Eliezer Federico Trapaglia, D.N.I. N° 25.955.099, nacido 15 de octubre de 1977, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta Prov. N° 6 s/n de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, 150 cuotas sociales de valor nominal $1.000,00 cada una, representando $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil). "Modificación de la Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 450 cuotas de $1.000,00, valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Ángel Humberto Salazar, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de $1.000,00 cada una, representando $150.000,00; el Sr. Pablo Andrés Salazar, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de $1.000,00 cada una, representando $150.000,00 y el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de $1.000,00 cada una, representando $150.000,00. Las 450 cuotas sociales del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios, que requerirá para su apro-

bación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración". El presente edicto es ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "AGS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Capital)", (Expte. N° 27285/22). Neuquén, 15 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-04-22

"JUEGOS Y JUGUETES SAS"

Por instrumento privado de fecha 04 de febrero de 2022 y modificatorio de fecha 10 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "JUEGOS Y JUGUETES SAS". Socios: El Sr. Leonardo Luis Bonet, DNI 40.612.469, CUIT N° 20-40612469-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1997, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Cabildo Nº 174, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "JUEGOS Y JUGUETES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta al por mayor y/o menor, importación y/o exportación, armado y/o fabricación de instrumentos musicales, accesorios, audio, repuestos, librería, juguetería, artículo de camping y deportivos, juegos de mesa y online, reparación y venta de software y hardware más accesorios varios. Reparaciones mecánicas y/o electrónicas por cuenta propia y/o de terceros. Compra, venta, importación y/o exportación de aplicaciones virtuales, alquilar, desarrollar y/o adquirir marcas y/o patentes comerciales, industriales o de cualquier otra forma existente o por crearse. Asociarse con otras empresas y/o personas, integrar UTES y realizar transacciones, tanto en moneda local como extranjera, realizar, constituir depósitos en cualquier moneda, tanto física como virtual, existente o por crearse. Recibir, otorgar préstamos relacionados con la actividad. Realizaciones de eventos por cuenta propia o de terceros con fines pecuniarios y/o recreativos. Capital: $100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Leonardo Luis Bonet, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad éstará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40.612.469, Leonardo Luis Bonet. Suplente: DNI 17.641.221, Patricia Laura Del Río. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-04-22

"HAWK SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "HAWK SAS". Socios: El Sr. Jaime Sur Arpajou, DNI 31.326.133, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31326133-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1983, profesión Ingeniero Civil, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 354, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Aldo Matías Marín, DNI 28.559.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28559033-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de diciembre de 1980, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bustingorry 920, Piso 2, Dpto. a, Torre 3, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "HAWK

SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Hidrocarburífera y Minera: Estudio, explotación y perforación de yacimientos, áreas y/o pozos hidrocarburiferos y gasíferos de cualquier naturaleza y estado. Desarrollo de actividades mineras en general. Elaborar, procesar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar, transportar y almacenar hidrocarburos (líquidos, sólidos y gaseosos), sus derivados y recursos de la actividad minera en general. Servicios: Prestación de toda clase de servicios destinados a la explotación e industria hidrocarburifera, gasífera y minera, respecto a servicios de producción, perforación, industrialización, procesamiento y refinería de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles, sus componentes y derivados directos e indirectos. Servicios de dirección, inspección, fabricación, instalación, montaje, mantenimiento de áreas y pozos petroleros (convencionales y no convencionales), gasoductos y oleoductos en general. Comercial: Comercialización de toda clase de máquinas (incluidas las viales), equipos técnicos y vehículos en general destinados a la industria hidrocarburifera, gasífera y minera; trépanos, taladros, equipos de izamiento, grúas y montacargas, equipos de perforación, balancines, equipos de filtrados, líneas de flujos, tanques, equipos hidráulicos, de compactación, como así también toda clase de válvulas y tuberías. Comercialización de repuestos, accesorios y herramientas vinculados con los rubros descriptos. Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Logística: Prestación de toda clase de servicios de logística en general; transporte, almacenaje, distribución, comercialización y suministro de productos, subproductos y derivados de hidrocarburos, gases, minerales, químicos incluyendo sustancias materiales, desechos y residuos peligrosos conforme la normativa ambiental vigente. Transporte de empleados, cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Suministros de bienes e instalaciones en general para la industria descripta. Servicios de movimientos de suelos. Servicio de tratamiento de desechos, saneamiento ambiental de áreas, obras preliminares, limpieza de terreno, impermeabilización, limpieza de tuberías y estructuras. Constructora: Realización, ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción de obras de cualquier naturaleza, incluyendo a las de bienes inmuebles en general, obras civiles, hidrológicas y electro-mecánicas, hidráulicas, viales, energéticas, sanitarias, edilicias y obras de ingeniería y/o arquitectura en general y especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13512. Realización de todas clases de obra públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública y/o privadas. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Jaime Sur Arpajou, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Aldo Matías Marín, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad éstará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.559.033, Aldo Matías Marín. Suplente/s: DNI 31.326.133, Jaime Sur Arpajou. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-04-22

"DI GALLO SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "DI GALLO SAS". Socios: El Sr. José Nicolás Gallo, DNI 43.131.292, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43131292-2, de

nacionalidad argentina, nacido el 21 de octubre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Aluminé 14, Villa Paur, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Emiliano Gallo, DNI 45.733.804, CUIL/CUIT/CDI N° 20-45733804-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 2003, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Moquehue 325, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Ariel Gallo, DNI 25.786.269, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25786269-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1977, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aluminé 14, Villa Paur, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; la Sra. Vanessa del Pilar Sinn, DNI 25.607.988, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25607988-2, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1977, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aluminé 14, Villa Paur, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “DI GALLO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Comercial: Compra, venta al por mayor y menor, permuta, alquiler, importación, exportación, representación, comercialización, consignación y distribución de materiales de construcción. Compra, venta, fabricación, permuta, acopio, fraccionamiento, explotación, transformación, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por mayor y menor de rocas ornamentales, areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina. 2) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, locación, explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y/o rurales, incluso de todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. 3) Constructoras: Construcción mediante la ejecución, dirección, ingeniería y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas y privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, obras de infraestructura de gas, luz, agua y cloacas a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones, la refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección, ingeniería y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. 4) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, pasajeros. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Capital: $20.000.000, dividido por 20.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por José Nicolás Gallo, suscribe a la cantidad de 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Emiliano Gallo, suscribe a la cantidad de 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Ariel Gallo, suscribe a la cantidad de 7.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Vanessa del Pilar Sinn, suscribe a la cantidad de 7.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.607.988, Vanessa del Pilar Sinn. Suplente/s: DNI 43.131.292, José Nicolás Gallo; DNI 45.733.804, Emiliano Gallo; DNI 25.786.269, Pablo Ariel Gallo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-04-22

“PYG SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PYG SAS”. Socios: El Sr. Guillermo Ricardo Richard, DNI 23.384.410, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23384410-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1973, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Violetas 1.108, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Gabriel Caldart, DNI 23.918.234, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23918234-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1974, profesión Licenciado en Comercialización, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle De La Ardilla 11, Los Castores, Nordelta, Tigre, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “PYG SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Compra, venta, alquiler, instalación, distribución, importación y exportación de maquinarias y equipos, materiales, repuestos y productos relacionados con la industria petrolera, minera, ambiental, pudiendo brindar servicio a dependencias del estado. Además, podrá realizar por cuenta propia o terceros la explotación de canteras para la industria, privada, mineras, petrolera o de dependencias del estado. 2) Construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. 3) Transporte: explotación del servicio de transporte terrestre de carga, ya sea nacional o internacional, tanto en vehículos propios como ajenos. 4) Explotación agropecuaria directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de cosechas, preparación de cosechas para mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería. 5) Inversoras financieras y fideicomiso. 6) Servicio de consultoría, asesoramiento, capacitación, proyección y planeamiento en el ámbito público como privado en las disciplinas contables, financieras, económicas, tributarias, provisionales, administrativas, de auditoría de organización y métodos. Capital: $350.000, dividido por 350.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Ricardo Richard, suscribe a la cantidad de 52.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Gabriel Caldart, suscribe a la cantidad de 297.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.384.410, Guillermo Ricardo Richard. Suplente/s: DNI 23.918.234, Pablo Gabriel Caldart. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-04-22

“VALMETAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “VALMETAL SAS”. Socios: El Sr. Aarón Cruz Medina, DNI 36.606.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36606536-9, de

nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Guatemala y José Martí, Mza. 352, Lote 10, 0, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "VALMETAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de Servicios: Prestación de servicios empresariales relacionados con las actividades petroleras, gasíferas y mineras, incluyendo mediciones, reparaciones, mantenimiento, limpieza y locaciones de: Automóviles y vehículos sin chofer, trailers, herramientas, repuestos y transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio, prestación de servicios vinculados a la aplicación de ensayos no destructivos a los productos y/o procesos industriales. Validación, verificación, control de procesos, procedimientos y conocimientos técnicos del personal encargado de llevar a cabo los procesos. Compra, venta, importación, exportación, distribución de insumos y materiales vinculados a la prestación del servicio mencionado. Servicios de arenado y pintura, tornería, montaje de cañerías y equipos; prefabricado, pruebas de calidad y trabajos de soldaduras de cañerías; montajes industriales. Capital: $66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Aarón Cruz Medina, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.606.536, Aarón Cruz Medina. Suplente/s: DNI 92.961.011, Regina del Pilar López Campos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 01-04-22

"ROAL SAS"

Por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "ROAL SAS". Socios: El Sr. Carlos Rosas, DNI 27.504.153, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27504153-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1979, profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Brown 145, 44, Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Carlos Andrés Álvarez, DNI 28.399.877, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28399877-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de agosto de 1980, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Santa Fe, Dúplex 15, B° Ainil Andalue, Senillosa, Neuquén, Argentina. Denominación: "ROAL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: Mediante la realización, dirección administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Desarrollos que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Ejecución de obras de

carácter público o privado, civil o militar, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorito de la República Argentina o en el exterior. Capital: $132.000, dividido por 132.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Rosas, suscribe a la cantidad de 72.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Andrés Álvarez, suscribe a la cantidad de 59.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.504.153, Carlos Rosas. Suplente/s: DNI 28.399.877, Carlos Andrés Álvarez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 01-04-22

“TEN PRODUCCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “TEN PRODUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Diego Alejandro Álvarez Cardona, DNI 95.953.003, CUIL/CUIT/CDI N° 20-95953003-4, de nacionalidad colombiana, nacido el 22 de diciembre de 1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chubut 565, 6° A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Carlos Rosas, DNI 27.504.153, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27504153-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1979, profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Brown 145, 44, Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Denis David Guirado, DNI 34.456.633, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34456633-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de julio de 1989, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Océano Pacífico, Dx. 7, 642, B° Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TEN PRODUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronómica: Servicios de parrillas, rotiserías, restaurants, resto-bares, confiterías y para el expendio de alimentos, comidas y/o bebidas. Servicios de banquetes y/o lunch y la fabricación, venta y distribución de toda clase de productos alimenticios mediante la fabricación propia o tercerizada. Servicios de catering para personas físicas o de existencia ideal pública y/o privada y en general, todo tipo de eventos que requiera la prestación de comidas, quedando facultada para presentar pliegos para licitaciones públicas y/o privadas. Entretenimiento: a) Producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos; b) La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal. Capital: $198.000, dividido por 198.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas

por Diego Alejandro Álvarez Cardona, suscribe a la cantidad de 9.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Rosas, suscribe a la cantidad de 178.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Denis David Guirado, suscribe a la cantidad de 9.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.504.153, Carlos Rosas. Suplente/s: DNI 34.456.633, Denis David Guirado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 01-04-22

Desarrolladores Nqn S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de enero del año 2018, se reúnen los socios para tratar el Orden del Día, entre la Sra. Ortega Tatiana Micaela, DNI 36.232.946, argentina, nacida el 10 de febrero, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Antonio Yudisello N° 2.253 de la ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, como Cedente y el señor Dirr Roberto, DNI 24.765.359, argentino, estado civil soltero, nacido el 23 de octubre de 1975, con domicilio Miguel A. Camino N° 480 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Cesionario. La señora Ortega Tatiana Micaela, cede el total de sus cuotas sociales en este acto, el cual el señor Dirr Roberto las acepta, la desvinculación total de la socia Ortega Tatiana Micaela de la Sociedad Desarrolladores Nqn S.R.L., inscripta fecha 18/10/2017, bajo el N° 344, Folios 3065/3069, Tomo XVI de SRL, Año 2017, CUIT 30-71588721-1.

1p 01-04-22

ENSI S.E.
EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550 se informa que mediante Acta de Reunión de Directorio N° 207 del 01/04/2020, se designó al Ingeniero Mauricio Abel Bisauta (DNI 13.270.093), como Presidente de ENSI S.E. y al Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro (DNI 23.629.473), como Vicepresidente. La duración del mandato de ambos es desde el 01/04/2020 hasta el 31/03/2021. También se informa que ambos Directores fueron elegidos en Asamblea del 02/08/2019.

1p 01-04-22

OIL STATES ENERGY SERVICES INTERNATIONAL, INC.

Se hace saber que por resolución del socio único de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobó la disolución y liquidación de Oil States Energy Services International, Inc., Sucursal Argentina con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2021 y se designó como liquidadora a Susana Rita Sclerandi, DNI

16.971.949, CUIT 27-16971949-2, con domicilio en Los Álamos 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente Nro. 27312/22, "OIL STATES ENERGY SERVICES INTERNATIONAL, INC. s/Inscripción de Disolución y Liquidación de Sucursal de Empresa Extranjera", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de 2022.

1p 01-04-22

FAVA SERVICIOS S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen las siguientes personas: 1) Jorge Manuel Toffaletti, D.N.I. 23.858.204, C.U.I.T. 20-23858204-1, argentino, nacido el 15/01/1975, Médico, domiciliado en calle Intendente Nordenstrom Nº 725, Dúplex "2" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, soltero. En este acto, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Artículo 157 del mismo cuerpo legal; Jorge Manuel Toffaletti, procede a denunciar el domicilio especial en calle José Fava Número 545 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; 2) Rodrigo Alejandro Verdugo Díaz, D.N.I. 18.806.709, C.U.I.T. 20-18806709-4, argentino, nacido el 09/08/1975, Médico, domiciliado en calle José Fava Nº 545 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, soltero. Y dicen: Que deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y las normas de la Ley Número 19550, sus modificaciones y el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994: La sociedad se denomina: "FAVA SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas. Pudiendo asimismo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de Duración: 99 años. Tiene por objeto la comercialización por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Producción, comercialización de insumos, prestación de servicios médicos de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana como la asistencia social de las personas, consideradas individualmente, integrantes de grupos familiares y comunitarios, ya sea por atención médica ambulatoria como de atención domiciliaria incluyendo hospitalización. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con título y matrícula, necesarios según las respectivas reglamentaciones y sin la injerencia de los demás socios no profesionales. El capital social es de pesos setenta mil ($70.000), divido en 70 cuotas de $100. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter está facultado a realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del Artículo 58 y 59 de la Ley 19550. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la Ley 22903. Queda designado como socio Gerente: Jorge Manuel Toffaletti, cuyos datos identificatorios ya fueron consignados precedentemente, quien acepta el cargo y declara no estar comprendido en el régimen de inhabilidades. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FAVA SERVICIOS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 27280/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 16 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-04-22

TYSBE SRL

Se hace saber que por Escritura Pública Número 27 de fecha 08/03/2022, se modificó Artículo Quinto de contrato social de TYSBE S.R.L.: "El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una que se encuentra totalmente suscripto" y se designó como Gerente por tiempo indeterminado a Tania Evangelina Benitez, DNI 43.155.807. El presente edicto fue ordenado en autos: "TYSBE SRL s/Inscripción de Adjudicación de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Contrato, Artículo Quinto (referido al Capital)", (Expte. 27290/22). Subdirección, 25 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Goa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-04-22

"Misanbi SAS"

Por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "Misanbi SAS". Socios: El Sr. Tomás Eduardo Civile, DNI 32.155.215, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32155215-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre de 1985, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Dr. César Milstein 1.971, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "Misanbi SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, al por menor y al por mayor, dentro del país a las siguientes actividades: I) Compra, venta, distribución y comercialización de bicicletas, artículos de rodados en gran y repuestos de los mismos; II) Compra, venta, distribución y comercialización de muebles, colchones y artículos para el hogar en gran; III) Compra, venta, distribución y comercialización de herramientas manuales y eléctricas. Capital: $66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Tomás Eduardo Civile, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.231.645, Laura Gabriela Meshler. Suplente/s: DNI 32.155.215, Tomás Eduardo Civile. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 01-04-22

"E.M.A. Servicios para el petróleo SAS"

Por instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "E.M.A. Servicios para el petróleo SAS". Socios: La Sra. María José Soto, DNI 27.660.221, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27660221-2, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de agosto de 1979, profesión Médica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mosconi 135, Unidad F. 839, B° Los Canales de Plottier, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "E.M.A. Servicios para el petróleo SAS". Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con la industria hidrocarburífera y gasí-

fera. Transporte de cargas. Importación, exportación, compra, venta, fabricación de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y/o reparación de bienes inmuebles en general, ejecución de obras hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas. Alquiler de vehículos con o sin chofer. Capital: $66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María José Soto, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.660.221, María José Soto. Suplente/s: DNI 24.948.919, Carolina Lidia del Valle Soto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 01-04-22

RAGUA SRL

Por Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 25/4/2019, se designó Gerente de “Ragua Sociedad de Responsabilidad Limitada”, inscripta en el RPC de Neuquén, bajo el N° 326, F° 2225/2233, T° XIV, Año 2007, a María Magdalena Rubio, argentina, nac. el 14/5/1976, DNI 25.173.319, soltera, C.U.I.L. 27-25173319-3, con domicilio legal en la calle Muñiz N° 1.646, Planta Baja “5” del Barrio de Boedo y domicilio real en Avda. De los Incas N° 4.560, Piso 5°, Departamento “C”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio constituido en calle J.M. de Rosas N° 1.282 de Plaza Huincul.

1p 01-04-22

“EGYS S.R.L.”

Adjudicación por Disolución de Sociedad Conyugal y Cesión de Cuotas Sociales

Por Escritura N° 48 de fecha 10 de febrero de 2022, ante el Registro Notarial N° 18 de la ciudad de Neuquén: El señor Jorge Alberto Vásquez, argentino, nacido el 24/09/1961, comerciante, D.N.I. 14.349.738, CUIT 20-14349738-1, domiciliado en la calle Pura Pond de Muñoz 7.084, Casa 31, B° Ferroviario, Valentina Norte de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Fabiola Frida Clarotti, argentina, nacida el 05/03/1973, comerciante, D.N.I. 23.220.135, CUIL 27-23220135-0, domiciliada en la calle Intendente Meschini Número 361 de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, de tránsito aquí y la señorita Andrea Noemí Vásquez, argentina, nacida el 10/07/1973, comerciante, D.N.I. 23.494.091, CUIL 27-23494091-6, domiciliada en la calle Domuyo y Moquehue sin número del Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, dicen: Primero: Que los dos primeros nombrados se encuentran divorciados de sus primeras nupcias entre sí, en autos caratulados: “Vásquez Jorge Alberto y Otro s/Divorcio”, (Expte. 94154, Año 2018), ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la ciudad de Neuquén, el que en su parte pertinente dice: “Neuquén, 17 de diciembre de 2018. Vistos: Estos autos caratulados: “Vásquez Jorge Alberto y Otro s/ Divorcio”, (Expte. 94154, Año 2018) del registro de este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, traídos a despacho para dictar Sentencia y Considerando: ... Por todo ello, y lo dispuesto por los Arts. 437, 438, 480 y 2437 del Código Civil, Fallo: I) Decretando el divorcio de Jorge Alberto Vásquez, DNI

14.349.738 y Fabiola Frida Clarotti, DNI 23.220.135, quienes contrajeron enlace el día 17 de septiembre de 2010, en Vista Alegre, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, conforme surge del Acta de Matrimonio N° 12, Folio 00022, Libreta de Familia N° 4078, con el alcance y en los términos de los Arts. 437, 438, 480 y 2437 del Código Civil. II) Decretando disuelta la sociedad conyugal con el alcance previsto por el Art. 480 del Código Civil y desde la fecha la petición conjunta de los cónyuges (3 de marzo de 2018). III) Firme que se encuentre la presente y oblado que sea el Sellado de Ley, notifíquese electrónicamente al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, para su inscripción en cumplimiento del protocolo aprobado por Acuerdo del TSJ Nro. 5545, teniéndose por cumplida la remisión del documento digital contemplado en el Pto. 6to. del protocolo mencionado con la notificación de la Sentencia firmada digitalmente... Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez de Familia. Se deja constancia que la Sentencia se encuentra firme. Segundo: Que entre otros bienes integran el acervo de la sociedad conyugal las cuotas sociales que tienen en la sociedad "EGYS S.R.L.", CUIT 30-71560552-6. Constituida mediante instrumento privado de fecha 9 de marzo de 2017 e inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 327, Tomo XV (quince) de S.R.L., Folios 2932/2935, con fecha 10 de octubre de 2017. Que el capital social es de $140.000, dividido en 1.000 cuotas de $140 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Vásquez Jorge Alberto, 600 cuotas equivalentes de pesos $84.000 y la Sra. Clarotti Fabiola Frida, 400 cuotas equivalentes a $56.000, capital que a la fecha se encuentra totalmente integrado. Tercero: Que por este acto, cada uno de ellos resuelve adjudicarse las cuotas que tienen y les corresponde en la citada sociedad, así como también todos los derechos económicos emergentes de las mismas, de acuerdo a lo convenido entre los mismos, lo que formalizan por este acto. Cuarto: La señora Fabiola Frida Clarotti, continúa diciendo: Que conforme lo convenido oportunamente, cede y transfiere a favor de la señora Andrea Noemí Vásquez, las 400 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad. El precio por el cual se formaliza la presente cesión y transferencia es de $56.000, importe que ha sido totalmente abonado con anterioridad, por lo que la cedente le otorga a la cesionaria el más suficiente recibo y carta de pago en forma. En este estado la cedente señora Fabiola Frida Clarotti, renuncia al cargo de "Gerente", lo que le es aceptado de conformidad por los restantes socios, quedando como único socio Gerente el señor Jorge Alberto Vásquez. Presente desde el comienzo el señor Jorge Alberto Vásquez, en su calidad de socio, se notifica y presta su conformidad con la cesión precedentemente formalizada. Quinto: El señor Jorge Alberto Vásquez y la señorita Andrea Noemí Vásquez, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad resuelven modificar el Artículo Cuarto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos ciento cuarenta ($140) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: El Sr. Vásquez Jorge Alberto, seiscientas (600) cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cuatro mil ($84.000) y la Srta. Vásquez Andrea Noemí, cuatrocientas (400) cuotas, equivalentes a pesos cincuenta y seis mil ($56.000). El capital se encuentran totalmente integrado. El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "EGYS S.R.L. s/Adjudicación por Disolución de Sociedad Conyugal, Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expte. 27315/22). Neuquén, 22 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-04-22

"EL JALON S.A."

Se hace saber que en Acta de Asamblea del 20 de abril de 2014 de la sociedad "EL JALON S.A.", en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, por unanimidad de los accionistas se ha resuelto fijar el Directorio Social en un 1 Director Titular (Presidente) y 1 Director Suplente, designando por el término de 3 ejercicios (2014-2015-2016), a las siguientes personas: Presidente: Sra. Bottaro Sandra Gabriela,

D.N.I. Nº 17.723.799. Directora Suplente: Sra. Bottaro Patricia Mariana, D.N.I. Nº 20.292.544. El presente edicto fue ordenado en autos: "EL JALON SA s/Inscripción de Directorio", (Expte. N° 27153/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 18 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-04-22

"Duomotica SAS"

Por instrumento privado de fecha 25 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "Duomotica SAS". Socios: El Sr. Erico Denis Chiappero, DNI 27.002.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27002895-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1979, profesión Sec. Com., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sargento Cabral 825, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Silvina Cáceres, DNI 26.706.297, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26706297-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de enero de 1979, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mar del Caribe 3.205, Dx. 01, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Duomotica SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A. Planificación y asesoramiento de sistemas integrales de automatización, domótica e inmótica al sector público y privado. B. Desarrollo de ingeniería de sistemas eléctricos, sistemas energía renovables, automatismos, sistemas de seguridad, de incendios. Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. C. Proveer productos y servicios tecnológicos, la integración y la implementación de sistemas electrónicos e informáticos en el hogar y las empresas. D. La ejecución de instalaciones industriales o domésticas de toda clase, y en especial, las dedicadas al automatismo, seguridad, control, así como la fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de los productos resultantes. E. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería técnica relacionada con el automatismo. F. El desarrollo de cualquier tipo de promociones inmobiliarias y de las actividades conexas. Capital: $66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Erico Denis Chiappero, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Silvina Cáceres, suscribe a la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.002.895, Erico Denis Chiappero. Suplente/s: DNI 26.706.297, Silvina Cáceres. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 01 de junio.

1p 01-04-22

"TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L."

En fecha 22/07/2019, mediante contrato de cesión de cuotas sociales y adendas del 18/12/2019 y aclaratoria del 06/11/2020, el Sr. Bonnet Alberto David, cede 1.057 cuotas a Juan Manuel Fisser; 1.057 cuotas a Gonzalo Rubén Vidondo; 1.057 cuotas a Daniel Enrique Fernández y 1.510 cuotas a Liliana Alejandra Fernández. Datos: Sres. Fisser Juan Manuel, CUIT 20-18484239-5, nacido el 15/12/1967, domiciliado en calle Estrella Construida N° 18 de la ciudad de Neuquén, estado civil casado; Vidondo

Gonzalo Rubén, CUIT 20-21380305-1, nacido el 02/03/1970, domiciliado en calle Fotheringham N° 252, 3° "A" de la ciudad de Neuquén, estado civil divorciado; Gutiérrez Daniel Enrique, CUIT 20-21381080-5, nacido el 20/04/1970, domiciliado en calle Andalgalá 114 de esta ciudad de Neuquén, de estado civil casado y Fernández Liliana Alejandra, CUIT 27-18647865-2, nacida el 01/03/1996, domiciliada en calle La Rioja 475, Piso 11° "B" de la ciudad de Neuquén, estado civil divorciada. Mediante Acta N° 47 del 19 de diciembre de 2019 los socios modifican el Art. 5to. del contrato social: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $1.510.000 (pesos un millón quinientos diez mil), representado por 15.100 (quince mil cien) cuotas de valor nominal $100 (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: $4.530 (cuatro mil quinientas treinta) cuotas al Sr. Vidondo Gonzalo Rubén, de valor nominal $453.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil), 4.530 (cuatro mil quinientas treinta) cuotas; al Sr. Fisser Juan Manuel de valor nominal $453.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil), 4.530 (cuatro mil quinientas treinta) cuotas; al Sr. Gutiérrez Daniel Enrique, de valor nominal $43.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil) y 1.510 (mil quinientas diez) cuotas a la Sra. Fernández Liliana Alejandra, de valor nominal $151.000 (pesos ciento cincuenta y un mil). Cada uno de los socios integra el 100% (cien por ciento) del capital social suscripto" y se procede a designar nuevos socios Gerentes a partir de la fecha y por el término de cinco años a los Sres. Fisser Juan Manuel, DNI 18.484.239; Sr. Gonzalo Vidondo, DNI 21.380.305 y al Sr. Gutiérrez Daniel Enrique, DNI 21.381.080. Mediante Acta N° 45 de fecha 27/08/2018, se aprobó por unanimidad la continuidad del Sr. Bonnet Alberto David, Fisser Juan Manuel y Vidondo Gonzalo Rubén, en su cargo de Gerentes de "TRAUMATOLOGÍA S.R.L.", por el término de cinco años. En Reunión de Socios de fecha 06/02/2020, Acta N° 48, a través de Reunión de Comisión Directiva de la sociedad, se trató la renuncia del Sr. Bonnet a su cargo de Gerente, mediante nota en la cual manifiesta su renuncia desde el 01/02/2020, siendo unánimemente aprobada. Por Acta N° 49 de fecha 10/09/2020 se resolvió el cambio de dirección de la sede social a la calle Fotheringham 252 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Distribución de Cuotas), Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Cambio de Sede Social", (Expte. 25628/20). Neuquén, 17 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 01-04-22

CAMBE S.R.L.

Por instrumento de fecha 16/03/2022 y modificatorio de misma fecha, las siguientes personas: El señor Bedis Carlos Miguel, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 14.910.482, nacido el día 30 de julio de 1962, estado civil divorciado, con domicilio en calle Coronel Villegas Nº 492, Dx. A, Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la señora Bedis Ana Paula, argentina, D.N.I. Nº 34.866.254, nacida el 02 de noviembre de 1989, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Mercer, Mza. 3, L. 10, 638, Loteo Mercer de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "CAMBE S.R.L.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: En la calle José Genovese Nº 1.068, Manzana Nº 299, Lote B, Barrio Capricho del Sol de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados y todo tipo de autoservicios. Comercialización, distribución, representación, almacenamiento, transporte, logística, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, textiles, golosinas, bebidas con y sin alcohol, de cigarrillos y productos de tabaco, vestimenta, bazar, menaje, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, pinturas, cuero, mercadería relativa a la ferretería industrial y estando facultada a comercializar todo tipo de producto relacionado con el rubro supermercado. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y

transformación de productos alimenticios. Capital: El capital social es de $220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100 centavos), dividido en 220 (doscientas veinte) cuotas de $1.000,00 (pesos mil con 00/100 centavos) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Bedis Carlos Miguel, 209 (doscientas nueve) cuotas de valor nominal $1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, por la suma de $209.000 (pesos doscientos nueve mil con 00/100) y la Sra. Bedis Ana Paula, once (11) cuotas de valor nominal $1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, por la suma de $11.000 (pesos once mil con 00/100). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Designación: Se designa a los señores Gerentes al Sr. Bedis Carlos Miguel, D.N.I. Nº 14.910.482 y la señora Bedis Ana Paula, argentina, D.N.I. Nº 34.866.254. Fiscalización: Los socios examinarán los libros y papeles sociales y recabarán del Administrador los informes que estime pertinente de acuerdo a lo previsto por el Artículo Nº 55 de la Ley Nº 19550 y sus modificatorias, prescindiendo de la opción prevista por la mencionada Ley en su Artículo 158. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta (30) de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “CAMBE SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 27260/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-04-22

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 03 de enero de 2022, se resolvió redistribuir los cargos del Directorio con mandato vigente hasta el 31 de marzo de 2023, de acuerdo a lo que se indica: Presidente: Al Sr. Cristian Enrique Karsten, DNI Nº 12.770.626, CUIT Nº 20-12770626-4, nacido el 16 de marzo de 1957, empresario con domicilio real en calle Rivadavia Nº 335 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre; Vicepresidente: Al Sr. Roberto Aníbal Ferracioli, DNI Nº 12.066.564, CUIT Nº 20-12066564-3, nacido el 1 de septiembre de 1958, empresario y con domicilio real en la calle Río Negro Nº 226 de Neuquén, Provincia del Neuquén; Director Titular: Hermann Rodolfo Karsten, DNI Nº 12.571.304, CUIT Nº 20-12571304-2, nacido el 18 de septiembre de 1958, empresario con domicilio en calle San Luis Nº 1.351 de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre y Directora Suplente: Laura Liliana Vidal, DNI Nº 16.357.281, CUIT Nº 27-16357281-3, nacida el 17 de febrero de 1963, Contadora, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 995, 11, Corrientes. El presente edicto fue ordenado en autos: “SERVICIOS Y CONSULTORÍA SA s/Inscripción de Designación de Directorio”, (Expte. Nro. 27322/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Goa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-04-22

SERVIPET S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 51 de fecha 11 de enero de 2022 y Acta de Directorio Nº 411 de fecha 11 de enero 2022, se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios. Se resolvió la distribución y aceptación de cargos en la siguiente forma: Presidente: Al Sr. Néstor Alberto Elliker; Vicepresidente: Al Sr. Andrés Oscar Furlotti Wagner; Director Titular: Al Sr. Carlos Rubén Bauch. Directora Suplente: Norma Mabel Bustamante. Todos constituyendo domicilio especial en la calle Río Negro Nº 590 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “SERVIPET SA s/Inscripción Designación de

Directorio", (Expte. Nro. 27316/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Goa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 01-04-22

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 4018 de fecha 25-03-2022, en la Página 28, donde se publicó la constitución de "Romero, Ferragut y Asociados SAS", se cometió un error en la transcripción de la fecha del instrumento privado. **Donde dice:** 31 de marzo de 2021, **debe decir:** 21 de marzo de 2022. Fdo. Martín Ferragut.

1p 01-04-22

AXES TECNOSTORE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén Capital, a los días 26 de marzo del año 2021, del primer contrato social y de fecha 25 de marzo de 2022, contrato modificatorio, entre el señor Gustavo Fabián Orlando, argentino, DNI 16.739.478, nacido el 22/12/1963, casado, comerciante, con domicilio en calle Bolivar N° 650 de la ciudad de Neuquén, Cedente y el señor Nicolás Ezequiel Obreque, argentino, DNI 39.129.6687, nacido el 29/10/1995, soltero, empleado, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 1.870 de la ciudad de Neuquén Capital, Cesionario. El señor Orlando Gustavo Fabián, cede el total de sus cuotas sociales en la cual es titular del 50 cuotas sociales y en este acto aclara su desvinculación total de la sociedad, por cuanto a cedido el total de sus cuotas sociales y el señor Obreque Nicolás Ezequiel, acepta la cesión y la señora Gerente, López María Adelaida, DNI 21.389.994, argentina, casada con el señor Obreque Luis Oscar, DNI 10.437.428, domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.870 de la ciudad de Neuquén Capital, todos de la Provincia del Neuquén, ella presta conformidad en este acto y aceptando la cesión.

1p 01-04-22

RED EXPANDIR S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 09 de noviembre del año dos mil veinte y uno, comparecen: El Sr. Almonacid Olivera Raúl Iván, D.N.I. N° 92.810.665, CUIL N° 23-92810665-9, con domicilio en Manzana 34, Casa 9, Loteo Social s/n, Toma Norte de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 20 de junio de 1964, de nacionalidad chilena, de estado civil soltero, de profesión empleado y el Sr. Badagnani Carlos María, D.N.I. N° 12.962.335, CUIL N° 20-12962335-8, nacido el 30 de abril de 1957, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado en segundas nupcias con Zapata Norma Alicia, D.N.I. N° 22.856.275, domiciliado en calle Georg Miciu 535, B° Villa Parque La Cascada de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Ambos socios de la sociedad Red Expandir SRL. Por la presente se reúnen para dejar asentado la renuncia como Gerente el señor Almonacid Oliver Raúl Iván y es aceptada por el socio Badagnani Carlos María. En este mismo acto el señor Carlos María Badagnani, asume como nuevo Gerente y también resuelven modificar la Cláusula Quinta sobre la garantía en el contrato original es de $2.000 (dos mil) y en el contrato modificatorio es de $20.000 (veinte mil).

1p 01-04-22

"SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L."

Se hace saber que por Escritura Pública Número 1.071 de fecha 21 de octubre del año 2021, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, al Folio 2.520, el señor Francisco Roco, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.377.558, CUIT 20-17377558-0, cedió y transfirió la nuda propiedad a favor de la señorita Jeannette Francis Michel Roco, argentina, nacida el día 20 de mayo del año 1990, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.312.344, CUIL 27-35312344-6, comerciante, con domicilio en calle Tinogasta Número 4.560 de esta ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales, por un valor de pesos mil ($1.000) cada una de ellas, que le pertenecen en la sociedad denominada: "SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L.", reservándose para sí el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de la señorita Mayra Melania Antonella Roco, argentina, nacida el día 17 de julio del año 1991, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.886.180, CUIL 27-35886180-1, comerciante, con domicilio en calle Tinogasta Número 4.560, de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales, por un valor de pesos mil ($1.000) cada una de ellas, que le pertenecen en la sociedad denominada: "SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L.", reservándose para sí el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio y a favor del señor Ramiro Francisco Xavier Roco, argentino, nacido el día 22 de marzo 1996, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 39.522.349, CUIL 20-39522349-7, con domicilio en la calle Tinogasta Número 4.560 del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de ocho (8) cuotas sociales, por un valor de pesos mil ($1.000) cada una de ellas, que le pertenecen en la sociedad denominada: "SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L.", resevándose para sí el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio. Por su parte, la señora Martha Beatríz Giménez, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.868.692, CUIL 27-17868692-0, cedió y transfirió la nuda propiedad a título gratuito a favor del señor Ramiro Francisco Xavier Roco, argentino, nacido el día 22 de marzo 1996, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad Número 39.522.349, CUIL 20-39522349-7, con domicilio en la calle Tinogasta Número 4.560 del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de una (1) cuota social, por un valor de pesos mil ($1.000) cada cuota social, que le pertenece en la sociedad denominada: "SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L.", reservándose para sí el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SOUTH AMERICAN TRANSPORT S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 27283/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de marzo de 2022.

1p 01-04-22

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 5081

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5081, para la ejecución de los trabajos de construcción del nuevo edificio con destino a la Sucursal Neuquén Oeste (N) y Anexo Neuquén (N).

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/04/2022 a las 13:00

hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 310 (1.036), Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

5p 01; 05; 08; 12 y 13-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

"POLICÍA"

Licitación Pública N° 20/2022
Expediente Electrónico EX-2022-00260822-NEU-POLICIA
Expediente Físico N° 1110-000410/2022

Objeto: Adquisición de racionamiento elaborado, destinado a los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, 12 y 16 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, por un periodo aproximado de ciento diecinueve (119) días, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: El día 21 de abril de 2022, quince y treinta (15:30) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 01-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 33/22
Expediente Electrónico N° EX-2022-00096307-NEU-CA#MTDS
Expediente Físico Nº 9910-003282/2022

Objeto: Adquisición de módulos alimentarios.

Fecha de Apertura: El día 07 de abril de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en Sitio Web Oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gob.ar - Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contra-

taciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital, Teléfono: (0299) 4493861.

1p 01-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 402
EX-2021-01170489-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-061931/2021
DECTO-2022-510-E-NEU-GPN

Objeto: Provisión de una (1) torre para videoendoscopía HD; completa.

Destino: Servicio de Endoscopía del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos veinticuatro millones setecientos mil ($24.700.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de abril de 2022 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 403
EX-2022-00163444-NEU-DESP#MS
Expediente N°8600-070740/2022
DECTO-2022-509-E-NEU-GPN

Destino: Nuevo Hospital de San Martín de los Andes, dependiente de la Zona Sanitaria IV de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos veintiséis millones setenta mil novecientos ($26.070.900).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de abril de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 01-04-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 196

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 196, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Pro-

vincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de: Juez/a de Garantías, con destino al Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF3).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 22 de marzo al 02 de mayo de 2022, ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el Sitio Oficial de Internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con, del 18 de abril al 02 de mayo de 2022.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.
La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital. La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Alejandro Cascio.
Jurada Académica Suplente: Dra. Mariana Maldonado.
Jurada Magistrada Titular: Dra. Laura Andrea Barbé.
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Mario Oscar Tommasi.

Exámenes: Examen Escrito: El día 27 de julio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 28 y 29 de julio a partir de las 8:30 horas, todos de 2022. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 22 de marzo de 2022.

1p 01-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL PROVINCIAL

Convoca a Organizaciones Civiles No Gubernamentales

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6° inc. B) y Art. 18° de la Ley Provincial 3182, el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén, creado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, convoca a Organizaciones Civiles No Gubernamentales a postularse para integrar el Plenario del Órgano de Revisión con carácter de miembros no permanentes, convocando específicamente en razón de la materia a: 1) Dos (2) representantes de asociaciones de usuarios y/o familiares de los servicios de salud, con Personería Jurídica. 2) Dos (2) representantes de asociaciones de profesionales

y otros trabajadores de la salud, con Personería Jurídica. 3) Dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil con Personería Jurídica, abocadas a la defensa de los derechos humanos. Las instituciones interesadas deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de conformidad con el Reglamento de la Ley 3182: a) Información relativa a la Institución, sus características, funciones, objetivos, trayectoria, área geográfica de influencia, historia de la organización. b) Constancia de su Personería Jurídica, debidamente certificada. En ausencia de Personería Jurídica, la organización debe acreditar constancia de Personería Jurídica en trámite. c) Carta dirigida al Órgano de Revisión en el que se expresen los motivos por los cuales se desea integrar el plenario y cuáles serían los beneficios de la participación desde su especialidad funcional. d) Avales de personalidades, pares, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de contacto de dichos referentes. E) Categoría dentro de la cual se postula. F) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización donde se explicite el compromiso con la Ley de Salud Mental. g) Designación de dos (2) representante titulares y dos (dos) suplentes, para integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental. Las personas designadas deberán cumplir con lo normado por el Art. 29 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión. H) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. I) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el representante autorizado de la organización.

Lugar donde se Deberá Presentar La Documentación: Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén, Ciudad Judicial, Av. Leloir 686, 2° Piso, Neuquén.

Fecha Límite de Entrega: Hasta el 02 de mayo de 2022 a las 10 AM.

Ante Cualquier Consulta: Comunicarse con la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley Nacional de Salud Mental, al Teléfono: 0299-5255262 de 08 a 14 hs. o al mail: organorevisionsaludmentalmpdfd@jusneuquen.gov.ar.

1p 01-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

“POLICÍA”

Contrataciones Directas Excepción

Alquileres:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00391317-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000594/2022**. Disposición N° 5214. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Ecosistemas Patagónicos S.R.L., por la adquisición de alquiler de baños químicos, destinado al personal policial que participó del Curso TOP, por un periodo de un (1) día.

Racionamiento:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00391314-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000596/2022**. Disposición N° 300. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D’ Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en el Centro de Alojamiento Detenidos, Comisaría N° 23, Comisaría de la Mujer y Niñez de la ciudad de San Martín de los Andes, por un periodo de seis (6) días.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00391301-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documen-**

tal N° 1110-000598/2022. Disposición N° 301. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los detenidos alojados en la Unidad de Detención N° 21, 22, Comisarías N° 6 y 15 de la ciudad de Cutral-Có, por un periodo de cuatro (4) días.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00395599-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000474/2022**. Disposición N° 294. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en el Centro de Alojamiento Detenidos, Comisaría N° 23, Comisaría de la Mujer y Niñez de la ciudad de San Martín de los Andes, por un periodo de siete (7) días.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00379637-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000576/2022**. Disposición N° 272. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en el Unidad de Detención N° 31, 32 y 48, Zapala, correspondiente al periodo 12/02/2022 al 14/02/2022.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00384295-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000558/2022**. Disposición N° 379. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento, destinado a los internos alojados en Comisaría 23° de la ciudad de San Martín de los Andes, por un periodo de seis (6) días.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00368530-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000568/2022**. Disposición N° 5189. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento, destinado al personal policial recargado por el juicio oral, Expte. 39818/2020, por un periodo de tres (3) días.

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00269737-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000418/ 2022**. Disposición N° 5110. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Transportes Rincón S.R.L., por la adquisición de pasaje de colectivo, destinado al personal policial, por un periodo de un (1) día.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00380002-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000587/2022**. Disposición N° 5203. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Ecosistemas Patagónicos S.R.L., por la adquisición de servicio de limpieza, destinado a Jefatura de Policía de calle Lanín y Saavedra, por un periodo de dos (2) semanas.

- **Expediente Digital GDE N° EX2021-01690567-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 9820-006370/2021**. Disposición N° 284. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cooperativa de Trabajo Textil Traful Newen Limitada, por la adquisición de indumentaria, destinado al personal policial, por un periodo de un (1) día.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00385982-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000476/2022**. Disposición N° 5142. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Oca Log SA, por la adquisición del servicio de distribución.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00447267-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documen-**

tal N° 1110-000473/2022. Disposición N° 5115. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Transportes Rincón S.R.L., por la adquisición de pasaje de colectivo, destinado al personal policial, por un periodo de un (1) día.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00332045-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000514/2022**. Disposición N° 248. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Romero Caren Ailén, por la adquisición de Palma Floral, destinado a la División Ceremonial y Protocolo, por un periodo de un (1) día.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00353063-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000548/2022**. Disposición N° 5204. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Ecosistemas Patagónicos S.R.L., por la adquisición del servicio de limpieza de baños químicos, destinado al Área de Balsa Las Perlas.

1p 01-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 88/2022
EX-2021-001511692- -NEU-SAPPE#MED
Expediente Nº 8120-005478/2021

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de vehículos.
Destino: Dirección General de Transporte del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
Fecha de Apertura: 07/04/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle Gral. Manuel Belgrano Nº 1.300 de la ciudad de Neuquén, Oficina Nº 307.
Consulta de Pliegos: Del 04 al 06 de abril de 2022 hasta las 12:00 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4495000 - (Interno: 4242) - tapiasr@neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 89/22
Expediente Nº 1040-000229/22

Objeto: Adquisición de doscientos (200) equipos informáticos.
Destino: Instituciones educativas de distintos niveles y modalidades.
Fecha de Apertura: 08 de abril de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina Nº 307.
Consulta de Pliegos: Desde el día 04 de abril hasta el día 07 de abril de 2022, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfono: 4495000 - (Interno: 4242), o vía mail a: compras-cpe@neuquen.gov.ar.

1p 01-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
4340-000570/2011	Beatriz Barriga, DNI N° F4.590.196 Ercilia Espinosa, DNI N° 16.703.954 Cecilio Espinosa, DNI N° 17.167.973 Jorge Raúl Espinosa, DNI N° 18.067.343	Lote 22	NC .07-RR-015-6711-0000 Expte. N° E2756-3549/1999 131.867.23,61 m^2	Departamento Picunches	Adjudicación en venta
56193/1946	Carlos Raul Geslousky, DNI N° 12.699.331	Lote 2	NC 09-23-085-2409-0000 Expte. N° 5824-03644/12 2 Has., 79 As., 80 Cas., 59 Dm^2	Centenario, Dpto. Confluencia	Adjudicación en venta
2100-052141/1983	Coletti Domingo Argentino, DNI N° 10.042.019	Lote 2b	NC 01-29-076-8289-0000 Expte. N° 4796-18398/11 67.301,52 m^2	Paraje Bella Vista Depto. Minas	Adjudicación en venta
2503-007613/ 1984 Alc. 1/2021	CONCRETECH S.A.S CUIT N° 30-71658810-2	Lote D1	NC 03-RR-008-6552-0000 Expte. N° 5824-7832/13 3.732.021,71 m^2	Rincón de los Sauces, Depto. Pehuenches	Adjudicación en venta
2903-009236/1997	Haydee Noemí Lapadu DNI N° F4.975.431 Claudia Noemi Komjati Lapadu, DNI N° 20.211.098 Mariela Haydee Komjati Lapadu DNI N° 22.105.308 Luis Alberto Komjati DNI N° 22.619.493	Chacra 99	NC 10-20-078-9441-0000 Expte. N° 5824-09759/14 268.188,55 m^2	Picún Leufú Dpto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
2312-001385/2002	López Rosa Mónica DNI N° 22.385.787	Lote k Mza. 18	NC 07-30-050-7827-0000 Expte. Nº 2756-0833/97 367,73 m^2	Quili Malal Dpto. Picunches	Adjudicación en venta
2503-007613/1984	Umila Rosa Tapia Guzmán, DNI Nº F0.558.571	Lote D2	NC 03-RR-008-6253-0000 Expte. Nº 5824-7832/13 25349734,02 m^2	Rincón de los Sauces, Depto. Pehuenches	Adjudicación en venta
8902-001207/2021	Gastón David Fuentes DNI N° 28.559.689	Lote 6 Mza. 17	NC 01-35-046-9421 Expte. Nº E2756-5778/01 600,00 m^2	Varvarco, Depto. Pehuenches	Adjudicación en venta

1p 01-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 02/2022

Objeto: Compra de una motoniveladora 0 Km. y una camioneta 4x4 D.C. 0 Km..
Valor del Pliego: Gratuito.
Descargar en: www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio.
Fecha de Apertura: 25/04/2022.
Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.
Consultas: Dpto. de Compras - Tel.: 02972-424741 - Horario de 9 a 13 hs., correo electrónico: mariano.dattilo@smandes.gob.ar.
Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la Apertura de Sobres (10 hs.).

1p 01-04-22

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - DISTRITO I

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén - Distrito I, convoca a sus matriculados a participar de la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 6 de abril del año 2022 a las 19:00 horas, mediante modalidad virtual (Plataforma Zoom), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3- Tratamiento de solicitud de compensación económica del Abogado Aparicio Alberto.
4- Beneficio Préstamo a personal permanente del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén - Distrito I.
5- Actualización del Reglamento del Tribunal de Ética.
6- Creación de honorarios mínimos sugeridos.

La Asamblea quedará constituida con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. No podrán participar de dicha Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales y los sancionados por el Tribunal de Ética (hasta el 4 de abril de 2022) (Art. 26, Ley 1674/86).
Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sino se lograse el quórum establecido la Asamblea sesionará con los miembros presentes (Art. N° 26, Ley N° 1674/86).

1p 01-04-22

ASOCIACIÓN DEPORTIVA AUTOMOVILÍSTICA ZAPALA (ADAZ)

Asamblea Ordinaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de la Asociación Deportiva Automovilística Zapala

(ADAZ), temas a tratar: Aprobación de Balances año 2018, 2019, 2020 y 2021 y elección de autoridades que se llevará a cabo el día 13 de abril del corriente año a las 21:00 hs., en la calle Villegas 573 del Barrio Don Bosco, Zapala.

1p 01-04-22

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de abril de 2022 a las 16:00 hs., en las instalaciones de la Escuela Parroquial Virgen de Luján Primaria, ubicada en calle Intendente Pons 170 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 y consideración de resultados de los Ejercicios.
4º) Elección de dos Consejeros Titulares por el término de dos años y de dos Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los que cesan sus mandatos. Elección de dos Consejeros Suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

Nota: Artículo 37º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

El Consejo de Administración.

Fdo. Erica Montanar, Secretaria; Fernando Da Ros, Presidente.

1p 01-04-22

ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA “LA REVUELTA”

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta convoca a Asamblea Ordinaria el día 29 de abril de 2022 a las 20 hs., en Perito Moreno 851 de Neuquén, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociadas para firmar el Acta.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance 2021.
Fdo. Romina Bravo, Secretaria; María Belén Grosso, Presidente.

1p 01-04-22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS PICÚN LEUFÚ CENTRAL 10. REGIONAL CENTRO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú Central 10. Regional Centro, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo del corriente a las 19:00 hs., en la sede de Bomberos Voluntarios Picún Leufú, Ruta Nacional 237, Km. 1.351. En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 2018, 2019 y 2020, con cierre el 31 de diciembre.
3) Renovación de autoridades.
4) Definir la cuota societaria.

Fdo. Rojas Andrés, Secretario; Patricia N. Teker, Presidente.

1p 01-04-22

IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA PENTECOSTAL

Asamblea Ordinaria

La Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal covoca a Asamblea Ordinaria para el día 20 de abril a las 18:30 hs., en Arenales N° 18 de Cutral-Có.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
3) Lectura de Memoria y Balances, años 2020-2021.

Fdo. Barra Ulloa Sara Margor, Secretaria; Vidal Muñoz José Miguel, Presidente.

1p 01-04-22

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS PATAGÓNICOS

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados Patagónicos, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de mayo del 2022 a las 21:30 horas, en la sede de la entidad sita en la calle Teodoro Planas 187 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
2- Consideración de la Memorias, Balance General, Cuadro de Estados de Ganancias y Recursos y

demás Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.
3- Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
4 - Informe de la apertura del Departamento de Turismo.
5 - Incorporación del Reglamento de Vivienda.

Artículo 39° del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes.

1p 01-04-22

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA SIRENA

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 08/04/2022 a las 17:30 hs., Armas 1.800.

ORDEN DEL DÍA

Elección de autoridades para el próximo período.
Fdo. Olga Salas, Presidente.

1p 01-04-22

"AERO CLUB DE LOS ANDES"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "Aero Club de los Andes" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2022 a las 19:00 horas, en el Hangar del Aero Club de los Andes, sita en la calle Aeropuerto Carlos Campos, Ruta Nacional N° 40 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 62 (año 2021 con cierre 31 de octubre).
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Gustavo Alder, Presidente.

1p 01-04-22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO RINCÓN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Deportivo Rincón convoca a sus asociados a

Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2022 a las 18:00 hs., la cual se llevará a cabo mediante Aplicación Zoom, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Contables de los años 2018, 2019, 2020 con cierre al 31/12 de sus respectivos años.

Se hace saber que trascurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse a saber: Ejercicios Contables 2018, 2019, 2020, con sus respectiva Memoria e Informe de Fiscalización emitido por los Revisores de Cuentas.

1p 01-04-22

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MARIANO MORENO

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios Mariano Moreno, con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, denunciando el domicilio real de la sede social en calle Aconcagua N° 50 de la ciudad de Mariano Moreno y constituyendo con carácter de Declaración Jurada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el correo electrónico: roxinovoa1975@gmail.com - Teléfono: 299-5507780. Comunica la realización de la Asamblea Ordinaria el 02 de abril de 2022.

ORDEN DEL DÍA

1- Copia certificada del Libro de Registro de Asociados.
2- Padrón de asociados con derecho a voto.
3- Estados Contables.
4- Momoria.
5- Informe Revisor de Cuentas.
6- Constancia de publicidad.
7- Tasa General de Actuación Administrativa.

1p 01-04-22

EDICTOS

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Carranza Velez Marcos s/Apremio", (54374/18)**, cítese por edictos al demandado, Sr. Carranza Velez Marcos, DNI 21.110.460, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 01 de febrero del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Betancur Nelson Daniel s/Apremio", (46917/16)**, cítese por edictos al demandado, Sr. Betancur Nelson Daniel, DNI 16.702.908, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 01 de febrero del año 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Matto Gutiérrez Luis s/Apremio", (42868/15)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Matto Gutiérrez Luis, con D.N.I. N° 62.152.349, y/o sus eventuales sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 16 de febrero del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/TV SAT SMANDES SRL s/Apremio", (31936/12)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado TV SAT SMANDES SRL**,** con CUIT N° 30-70913164-4, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 24 de noviembre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pacheco Villarroel Luis Martín s/Apremio", (33938/13)**, cítese por edictos al demandado, Sr. Pacheco Villarroel Luis Martín, DNI 92.819.310, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 01 de febrero del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez, en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pedrozo Zotelo Ángel s/Apremio", (46619/16)**, cítese por edictos al demandado, Sr. Pedrozo Zotelo Ángel, DNI 62.179.323, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro/La Mañana, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 14 de febrero del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Coliman Miguel Ángel s/Apremio", (53892/18)**, cítese por edictos al Sr. Miguel Ángel Coliman, DNI N° 26.740.852, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 07 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Dolores Caillon Rocha, Prosecretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Briceño Enrique Daniel s/Apremio", (45606/16)**, cita por edictos a los herederos de Enrique Daniel Briceño, DNI N° 20.262.824, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 18 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez, en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Saavedra Silvana Johanna s/Apremio", (53006/18)**, cítese por edictos a la demandada, Sra. Saavedra Silvana Johanna, DNI 31.929.965, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 14 de febrero del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez, en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Mi-

nería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Salgan Miguel Ángel s/Apremio", (60241/20)**, cíta por edictos a los herederos de Salgan Miguel Ángel, DNI 13.425.855, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 01 de febrero del año 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 01-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rosatti Sebastián Aníbal s/Apremio", (43129/15)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Rosatti Sebastián Aníbal, con D.N.I. Nº 22.054.309 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147del Código Procesal. Junín de los Andes, 24 de noviembre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 01-04-22

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, P.B. de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana Denise Martini, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por la Srta. Zencovich Martínez Martina Sinecia, DNI N° 44.664.029, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en en los autos caratulados: **"Zencovich Martínez Martina Sinecia s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 101899, Año 2021)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 1 de febrero del año 2022. Fdo. Dra. Mariana Caldeiro, Prosecretaria.

2p 04-02 y 04-03-22

La Dra. Gloria Anahí Martina, Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en Etcheluz 664 de la ciudad de Zapala, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos caratulados: **"Garrido Enzo Pablo c/Garrido Pablo Omar s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 75057, Año 2022)**, el Sr. Garrido Enzo Pablo, DNI N° 43.834.993, ha solicitado la supresión de su apellido paterno Garrido y que los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense una vez por mes y durante el lapso de dos meses. Asimismo, se hace saber que el presente tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos a favor de Garrido Enzo Pablo, D.N.I. 43.834.993, patrocinado por la Sra. Defensora Pública, María Victoria Masramon, de modo que pueda tramitar el presente.

2p 04-03 y 01-04-22

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judi-

cial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(Expte. 37497/2021), "Rebolledo Braian Adrián s/Cambio de Nombre"**, se ha solicitado el cambio de nombre del joven Rebolledo Braian Adrián, DNI 43.531.265, a fin de reemplazar el apellido paterno "Rebolledo" por el materno "Bravo" y suprimir el nombre de "Adrián", conformándose así el nombre y apellido pretendido como Bravo Braian. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: Chos Malal, 27 de diciembre del año 2021. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 37497/2021), "Rebolledo Braian Adrián s/ Cambio de Nombre", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 2 días del mes de febrero de 2022. Fdo. Dra. Farah S. Temi, Prosecretaria.

2p 01-04 y 06-05-22

El Juz. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2, comunica por 3 días en autos: **"Gutiérrez Carlos Gabriel c/Taborda José Luis Alberto s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Contractual de Particulares", (Expte. Nº 28184, Año 2014)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis rematará el día miércoles 06 de abril de 2022 a la hora 11:30, en calle Belgrano Nº 133 de la ciudad de Zapala: Un automotor, marca Fiat, tipo Sedan 5 puertas, modelo Mobi 1.0 8V Easy, Año 2016, marca de motor Fiat N° 552738692863096, marca de chasis Fiat N° 9BD341A41HB414110, dominio "AA449BK". En el siguiente estado: General bueno, cubiertas en regular estado. Sin criket, alfombras, rueda de auxilio y limpia parabrisas trasero. No posee Cédula de Identificación ni Título. Condiciones de Venta: Sin base; al contado y mejor postor, mediante trasferencia o depósito a la cuenta de autos N° 743015/1, CBU: 09700437-53007430150019. Una vez acreditado el pago se entrega el bien. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA 21%. Deudas: Patente de Rodados: Municipalidad de Zapala: Al 18/11/2021 $5.547,74; Municipalidad de Zapala: Periodos 2021/07 a 2021/11. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 05 de abril de 16 a 19 hs. y una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario. Zapala, 14 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-04-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 3, comunica por 2 días en autos: **"Garaygorta Raúl Javier c/Torres Noelia del Carmen s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 46502, Año 2019)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 06 de abril de 2022 a la hora 11:00, en calle Belgrano Nº 133 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo Sedan 5 puertas, modelo Palio 1.4 Fire 2009, Año 2009, marca de motor Fiat N° 178F50388428334, marca de chasis Fiat N° 9BD17156K95317573, dominio "HSW942". En el siguiente estado: Parabrisas clisado interior en buen estado en general, tapizado conductor roto, equipo de música, paragolpes delantero roto, sin llave de ruedas, criket ni rueda de auxilio, capot abollado en frente. Posee Cédula de Identificación Sin. Condiciones de Venta: Sin base; al contado y mejor postor, mediante trasferencia o depósito a la cuenta de autos CBU N° 09700437-53009704150013. Una vez acreditado el pago se entrega el bien. Comisión:

10% a cargo del comprador más IVA 21%. Deudas: Patente de Rodados Municipalidad de Zapala: AL 10/11/2021 $4.212,25. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día martes 05 de abril de 16 a 19 hs. y miércoles 06 de abril, una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 23 de marzo de 2022. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 01-04-22

El Juzgado de Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 3, comunica por 1 día en autos: **"Garaygorta Raúl Javier c/Méndez Federico Nicolás s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 71458, Año 2021)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis rematará el día miércoles 06 de abril de 2022 a la hora 10:30, en calle Belgrano Nº 133 de la ciudad de Zapala: Bienes: Una heladera vertical color blanco, marca Inerlo una puerta, modelo MT380R290, 390 Lts., de 4 estantes. Una heladera de 2 puertas exhibidora, marca Inerlo, modelo MT980, 980 Lts., con ocho estantes metálicos. Un freezer, marca Inerlo, banco y azul de 2,10 mts. ancho y 1 mts. de alto, todos funcionando en buen estado. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Día martes 05 de abril de 16 a 19 hs., en calle Sarratea N° 331. Informes: Oficina del Martillero, sito en Belgrano N° 133 de Zapala, Tel.: 2942-647760. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Zapala, 23 de marzo de 2022. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 01-04-22

Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gutiérrez María Valeria c/Amestica Villablanca Paul Christopher s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. 130643/2021)**, practíquese por edictos la notificación ordenada el 05 de agosto del corriente, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca el demanando Amestica Villablanca Paul Christopher, DNI 95.386.092, a tomar la intervención que le corresponde en este proceso con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial que lo represente en juicio si no compareciere (Art. 343 del CPCC). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de febrero del año 2022. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8224 de fecha 11/03/2022 y su Aclaratoria (rectifica fecha de la Sentencia), se le impuso al condenado **Contreras Paolo César**, DNI 32.428.167, la pena de tres (3) meses de efectivo cumplimiento, más Costas (268 CPPN), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo en calidad de coautor, previsto y reprimido en el Art. 164 y 45 del Código Penal. Declarar la segunda reincidencia de Contreras Paolo César, DNI Nº 32.428.167 (Art. 50 CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De acuerdo a la Declaración Jurada de fecha 11/02/2022, el encartado registra prisión preventiva desde el 06/12/2021 hasta el 11/03/2022. Y conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 10/03/2022, se ordenó el inicio de ejecución de la pena y su cumplimiento en forma domiciliaria debiendo cumplir con la pautas prevista en la prisión domiciliaria, hasta el día 06/04/2022 o hasta que se consulte el cómputo de pena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Contreras Paolo César: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/03/2022. Neuquén, 18 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7134 de fecha 17/08/2021 y Sentencia de Unificación de Pena N° 8174 de fecha 04/03/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Salas Jorge Osvaldo**, DNI 41.592.243, la pena de tres (3) años y siete (7) meses de prisión efectiva, más accesorias legales y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por haber sido cometido con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 166 inc. 2, 3er. párrafo y 45 del Código Penal. Declarar la primer reincidencia. Unificar las condenas impuestas a Salas Jorge Osvaldo, DNI Nº 41.592.243, a saber unificar la sentencia del Legajo 184594/21 de fecha 17/08/21, en la que se impuso una pena de 3 años y 7 meses de cumplimiento efectivo y se dictó la primera reincidencia y la dictada en el Legajo 97440/17, donde se impuso la pena de 3 años y 4 meses. Imponer a Salas Jorge Osvaldo, DNI Nº 41.592.243, una única condena de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del Legajo Virtual Nro. 184594: Se le dictó prisión preventiva en Audiencia de fecha 26/03/2021; permaneciendo en esa situación hasta el inicio de ejecución ordenado en Audiencia de fecha 20/08/2021. Se informa por Oficio N° 4969/2022, el ingreso a la Unidad de Detención Nro. 11 el día 26/08/2021. Legajo 97440: Conforme al cómputo de pena de fecha 26/11/2020, el Sr. Salas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 13/08/2021. 2) Mitad de condena el día: 13/10/2019. 3) Libertad condicional el día: 03/05/2020. 4) Libertad asistida el día: 13/03/2021 (este cálculo se hizo teniendo en cuenta una reducción de 2 meses del día 19/06/2020). Asimismo, en Audiencia de fecha 26/11/2020 se le otorgó la libertad condicional. En definitiva corresponde adicionar al cómputo original, 5 meses (por la diferencia de condena de la unificación); y sumar 4 meses (período de libertad condicional comprendido entre el 26/11/2020 de su otorgamiento hasta el día 26/03/2021 cuando se le dictó prisión preventiva). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Salas Jorge Osvaldo: Agotará la pena impuesta el día: 13/05/2022. Mitad de condena el día: 13/07/2020. 3) Libertad asistida el día: 13/12/2021. Neuquén, 18 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8057 de fecha 10/02/2022, la que se encuentra firme el 08/03/2022, se le impuso al condenado **González Agustín Andrés**, DNI 40.615.007, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.), por resultar coautor del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse y por ser en poblado y en banda, conforme las previsiones de los Artículos 166 inciso 2° in fine, 167 inciso 2° y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De acuerdo a la Declaración Jurada de fecha 02/03/2022, el encartado registra prisión preventiva desde el 07/08/2021. Y conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 03/03/2022 se ordenó el inicio de ejecución de la pena; informándose mediante Oficio N° 562/2022 el ingreso a la Unidad de Detención Nro. 12 el día 04/03/2022.Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, González Agustín Andrés: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/08/2024. 2) Mitad de condena el día: 07/02/2023. 3) Libertad condicional el día: 07/04/2022. 4) Libertad asistida el día: 07/05/2024. Neuquén, 21 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno de Unificación N° 8128 de fecha

25/02/2022, la que se encuentra firme el 22/02/2022, se le impuso al condenado **Mella Víctor Hugo**, DNI 37.175.807, la pena de tres (3) años de prisión efectiva y Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.), por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por ser en poblado y en banda (Arts. 45 y 167 inc. 2° del C.P.). Unificar las condenas que registra en el presente pronunciamiento con la dictada en el Legajo 139416/2019, caratulado: "Mella Víctor s/Robo con Arma de Fuego", Sentencia Condenatoria de fecha 10 de diciembre de 2021, en la pena única de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectiva. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Leg. 195723: De acuerdo a la Declaración Jurada de fecha 10/03/2022, el encartado fue detenido en fecha 26/06/2021, dictándosele prisión preventiva en fecha 17/06/2021 hasta el 18/03/2022 (alojado en el Cría. Nro. 46 de Plottier). Y conforme actuaciones del legajo virtual en fecha 16/03/2022, se ordenó su traslado a una Unidad de Detención para el inicio de ejecución de la pena. Leg. 139416: Registra tres días de prisión preventiva (desde el 14/08/2019). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Mella Víctor Hugo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/06/2024. 2) Mitad de condena el día: 23/12/2022. 3) Libertad condicional el día: 23/02/2022. 4) Libertad asistida el día: 23/03/2024. Neuquén, 21 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7769 de fecha 06/12/2021 y de Cesura N° 8071 de fecha 14/02/2022, las que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Coronel Marín Juan**, Nro. de Identidad Paraguaya 2.283.584, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y Costas del proceso (Arts. 12, 45 y 79 del Código Penal y 268 y ccs. del CPPN), por resultar material y penalmente responsable del delito de homicidio simple, en carácter de autor, en perjuicio de Walter Erasmo Cele, ocurrido el 8 de diciembre de 2020, en la ciudad de Neuquén (cfr. Arts. 79 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De acuerdo a la Declaración Jurada de fecha 07/02/2022, el encartado fue detenido el día 08/12/2020, permaneciendo en prisión preventiva desde el 09/12/2020 hasta la fecha de emisión de la misma. Y conforme las actuaciones del legajo virtual, se ordenó el inicio de ejecución en fecha 09/03/2022, informándose mediante Oficio N° 1515/2020 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 11/03/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Coronel Marín Juan: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/06/2029. 2) Mitad de condena el día: 08/03/2025. 3) Libertad condicional el día: 08/08/2026. 4) Libertad asistida el día: 08/03/2029. Neuquén, 16 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que Por sentencia de Impugnación N° 15/2019 de fecha 27/03/2019, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Soto Víctor Bernardo**, DNI 26.607.910, la pena de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta del Art. 12 CP, por igual tiempo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple y lesiones graves calificadas por el vínculo en concurso real en carácter de autor (Arts. 79, 92 en función del 90, 55 y 45 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Soto ha estado con medidas de coerción privativas en el presente legajo desde el 14/11/2017 al 06/08/2018 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 1526/2022 el ingreso a la Unidad de Detención el día 11/03/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia

y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 13/11/2017, Soto Víctor Bernardo: Agotará la pena impuesta el día: 19/08/2029. Mitad de condena el día: 19/08/2025. Libertad condicional el día: 19/10/2026. Libertad asistida el día: 19/05/2029. Inhabilitación absoluta (Art. 12 CP): 19/08/2029. Neuquén, 23 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8057 de fecha 10/02/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sterli Rodolfo Nicolás**, DNI 33.673.280, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como partícipe necesario del delito de robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse y por ser en poblado y en banda, conforme las previsiones de los Artículos 166 inciso 2° in fine, 167 inciso 2° y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/02/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/02/2025. Neuquén, 25 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7352 de fecha 23/09/2021 y de Imposición de Pena N° 7577 de fecha 28/10/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Constanzo Cristian Daniel**, DNI 30.055.572, la pena de siete (7) meses de prisión efectiva y Costas, como autor material y penalmente responsable del delito de amenazas simples (dos hechos) en concurso real, Arts. 149 bis y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que se encuentra detenido en Comisaría 1 desde el día 16/03/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 05/05/2019, Constanzo Cristian Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/10/2022. Neuquén, 25 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6672 de fecha 27/04/2021 y Sentencia de Imposición de Pena N° 7426 de fecha 06/10/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Pérez Claudio Alberto**, DNI 25.087.096, en Acuerdo de Partes, la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, como coautor del delito de violación de medidas contra la pandemia (Arts. 205 y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio y presentarse cada cuatro (4) meses ante la Dirección de Asistencia a Población Judicializada; y b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. No surge de la Declaración Jurada días

con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/04/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/10/2023. Neuquén, 25 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que procedo a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Barrionuevo Manuel A.**, DNI 35.040.277, por aplicación del Art. 140 de la Ley 24660 y de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en Audiencia de fecha 03/03/2022 (ACTAUD 97200). En la misma se dispuso: "Voy a revocar la libertad condicional del Sr. Manuel Barrionuevo y voy a ordenar su inmediato traslado a una unidad de detención". Conforme surge del cómputo de pena original practicado el 27/06/2013, el condenado Barrionuevo Manuel, en el presente legajo agota su condena el 03/11/2022. Teniendo en cuenta las reducciones de fechas 04/09/2014 (5 meses), 06/05/2015 (2 meses) y 21/06/2016 (5 meses), podrá acceder a la mitad de condena el día 03/05/2015, a la libertad condicional el día 03/07/2017 y a la libertad asistida el día 03/05/2017. Teniendo en cuenta que se otorgó la libertad condicional en Audiencia de fecha 07/12/2017 y que su ingreso a la Unidad de Detención según Oficio N° 1574/2022 fue el día 14/03/2022, por lo que estuvo en libertad 4 años, 3 meses y 7 días; las nuevas fechas del cómputo de pena son: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/02/2027. 2) Mitad de condena el día: 10/08/2019. 3) Libertad condicional el día: 10/10/2021. 4) Libertad asistida el día: 10/08/2025. Neuquén, 22 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5127 de fecha 27/11/2019 y Sentencia de Imposición de Pena N$^{ro.}$ 5463 de fecha 06/03/2020, dictada por el Dr. Mauricio Oscar Zabala, confirmada por Sentencia de Impugnación N° 30/2020 de fecha 21/07/2020, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Donna Sulema**, DNI 13.254.708, la pena de nueve (9) meses de prisión de ejecución condicional como autora penalmente responsable del delito de estafa (Arts. 172 y 45 del Código Penal), hecho cometido el mes febrero de 2014, en perjuicio de Leonila Quintana Sotomayor, en la ciudad de Neuquén. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia fijada en la presente causa, informando cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. A los efectos de controlar el cumplimiento de las conductas que se acaban de imponer deberá realizar comparendos semestrales ante la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de las actuaciones del legajo virtual, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/12/2020. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/03/2022. Neuquén, 28 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8260 de fecha 16/03/2022, se le impuso al condenado **Godoy Mario Humberto**, DNI 26.108.288, la pena de cinco (5) años de efectivo cumplimiento, más accesorias legales (Art. 12 CP) y Costas (Art. 268 CPPN), por resultar material y penalmente responsable del delito de homicidio con exceso legítima defensa en calidad de autor, pre-

visto y reprimido en el Art. 79, 35 y 45 del Código Penal. Declarar la cuarta reincidencia de Godoy Mario Humberto, DNI Nº 26.108.288 (Art. 50 CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a la DDJJ de fecha 17/03/2022, el condenado fue detenido el 17/07/2021; registra prisión preventiva desde el 18/07/2021 al 21/07/2021 y domiciliaria desde el 21/07/2021 al 12/01/2022 y preventiva desde esa fecha hasta la actualidad. De acuerdo a las actuaciones del legajo virtual, el 17/03/2022 se ordenó el inicio de ejecución de la pena. Actualmente se encuentra alojado en la Cría. 19 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Godoy Mario Humberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/07/2026. 2) Mitad de condena el día: 17/01/2024. 3) Libertad asistida el día: 17/04/2026. 4) Inhabilitación hasta el día: 17/07/2026. Neuquén, 28 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 01-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Negri Pedro Alberto s/Sucesión ab-intestato", (545503/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Negri Pedro Alberto, DNI 22.116.221, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Stillger Gustavo Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (546757/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gustavo Adolfo Stillger, DNI 8.430.300, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ramírez Mirta Luisa s/Sucesión ab-intestato", (547063/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ramírez Mirta Luisa, DNI 3.390.309, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"González Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato", (546197/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Hugo González, DNI 12.275.959, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Huircaleo Saturnino y Otros s/Sucesión ab-intestato", (546880/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Saturnino Huircaleo, DNI 3.434.418 y Emilia Ríos, LC 0.876.134, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Marín Elizabeth s/Sucesión ab-intestato", (546810/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marín Elizabeth, DNI 14.346.973, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Conde Carlos Daniel s/Sucesión ab-intestato", (545557/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Daniel Conde, DNI 12.258.237, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de diciembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Ferreyra María Esther s/Sucesión ab-intestato", (546973/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Ferreyra, D.N.I. 5.882.169, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Percara Jorge Rafael s/Sucesión ab-intestato", (546938/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Percara Jorge Rafael, DNI 13.171.353, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Acuña Manuel Abelardo s/Sucesión ab-intestato", (545558/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Acuña Manuel Abelardo, DNI 12.800.851, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Di Clerico Rosa Martina s/Sucesión ab-intestato", (546012/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Di Clerico Rosa Martina, DNI 2.008.758, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Stenta Francisco Américo s/Sucesión ab-intestato", (546685/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Stenta Francisco Américo, DNI 08.072.432, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Garrido Diógenes Alberto s/Sucesión ab-intestato", (546117/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Diógenes Alberto Garrido, DNI 23.384.067, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Catalán Américo s/Sucesión ab-intestato", (543959/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Catalán Américo, DNI 7.564.093, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Escobar Emilce s/Sucesión ab-intestato", (546016/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Emilce Escobar, DNI

13.699.506, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de diciembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Guanque Luisa Magdalena s/Sucesión ab-intestato", (546004/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa Magdalena Guanque, DNI N° 13.970.897, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de diciembre del año 2021. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rossi Rosana María Elena s/Sucesión ab-intestato", (546877/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosana María Elena Rossi, DNI 16.916.931, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Wydler Carlos Enrique s/Sucesión ab-intestato", (546963/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Wydler Carlos Enrique, DNI 7.944.324, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Benavidez Leonor Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (546529/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Leonor Beatriz Benavidez, D.I. 11.110.838, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Pérez Alberto s/Sucesión ab-intestato", (546932/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Pérez, D.N.I. 8.213.976, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día

en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Vallejos José Alfonso y Otros s/Sucesión ab-intestato", (546815/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vallejos José Alfonso, DNI M7.575.236 y Emelina Maldonado Chávez, DNI 92.497.983, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Arguello Orlando Pascual s/Sucesión ab-intestato", (526781/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orlando Pascual Argüello, D.N.I. 7.984.345, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Valenzuela Elsa Flor s/Sucesión ab-intestato", (544712/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Valenzuela Elsa Flor, DNI 1.899.423, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de noviembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bruschi Aldo Ambrosio s/Sucesión ab-intestato", (546734/2022),** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aldo Ambrosio Bruschi, DNI 10.593.800, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Quispe Roberto Fabián s/Sucesión ab-intestato", (544560/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quispe Roberto Fabián, DNI 17.553.058, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Alarcón Ángel Bartolomé s/Sucesión ab-intestato", (546790/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel Bartolomé Alarcón, DNI Nro. 8.850.843, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de febrero del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 01-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cabrera Egda s/Sucesión ab-intestato", (547037/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Egda Cabrera, DNI 10.042.344, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Toledo René s/Sucesión ab-intestato", (546837/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante René Toledo, DNI 5.474.315, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bouza Noemí Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (546632/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bouza Noemí Beatriz, DNI 5.924.180, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de febrero del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Salas José Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (546977/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Eduardo Salas, DNI 14.420.756, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Spieler Claudia Vilma s/Sucesión ab-intestato",**

(546878/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Claudia Vilma Spieler, D.I. 13.924.460, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Frettis Ramón Alberto s/Sucesión ab-intestato", (546931/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramón Alberto Frettis, D.N.I. 12.555.132, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cance Irene María s/Sucesión ab-intestato", (546255/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene María Cance, DNI 6.841.333, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 01-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gómez Enrique Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (545945/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Enrique Eduardo Gómez, DNI Nro. 13.968.204, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de noviembre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 01-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Neira Gladys Wilma s/Sucesión ab-intestato", (545817/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladys Wilma Neira, DNI 2.026.857, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de noviembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Maldonado Zandalazini María Fernanda s/Sucesión ab-intestato", (545496/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maldonado Zandalazini María Fernanda, DNI 20.960.272, para que en el plazo de treinta (30) días se

presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 01-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera, Bravo José Adolfo, D.N.I. N° 7.560.246, para que en un plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. 37002/2021), "Bravo José Adolfo s/Sucesión ab-intestato"**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 21 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 01-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida, Pedro Juan Cavieres, D.N.I. 24.606.823, para que en un plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. 22535/2017), "Cavieres Pedro Juan s/Sucesión ab-intestato"**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Chos Malal, 16 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 01-04-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Rosales Juan de Dios y Quesada Delgadina Esther y/o Quezada Esther Delgadina y/o Quezada Ester Delgadina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 25960/2020)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan de Dios Rosales, DNI 7.295.916 y Quesada Delgadina Esther y/o Quezada Esther Delgadina y/o Quezada Ester Delgadina, DNI 3.702.548, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 04 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Retamal Eraclio, D.N.I. N° 7.295.986,

para que en un plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. 36966/2021), "Retamal Eraclito s/Sucesión ab-intestato"**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 04 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-04-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Obreque Lucrecio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 37081/2021)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucrecio Obreque, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 3 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 01-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cuellar Eduardo Enrique, DNI Nº 7.508.865, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Cuellar Eduardo Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71927/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 04 de septiembre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 01-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento calle Félix San Martín esquina Lamadrid, 1° Piso de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Jacinta Alfaro, D.N.I. N° F3.713.504, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"Jacinta María Alfaro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 72540/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 4 de marzo de 2022.

1p 01-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la Dra. Edith Ramazzotti, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Pacheco Héctor Javier, DNI N° 17.246.801, Quintupuray Marita, DNI N° 16.319.226 y Pacheco Héctor Martín, DNI N° 35.835.178, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **(JVACI1-**

EXP-15831/2021), "Pacheco Héctor Javier y Otros s/Sucesión ab-intestato". El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de enero de 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani.

1p 01-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Juan Carlos Velázquez, DNI 13.557.881, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Velázquez Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72808/2022)**. Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de marzo de 2022.

1p 01-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la IV Circunscripción, sito en el Bv. Pascotto Esq. Saihueque de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a cargo del Juez Subrogante, Dr. Luciano Zani, Secretaría a cargo del Dr. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sánchez Andrés Celestino, DNI 4.627.619, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Celestino Sánchez Andrés s/Sucesión ab-intestato", (JVACI1- EXP -15161/2020)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (CNFR. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de 2021.

1p 01-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante Villa La Angostura, Secretaría a cargo del Dr. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Olivero Cárdenas Héctor Miguel, DNI N° 21.848.580, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **(JVACI1-15719/2021), "Olivero Cárdenas Héctor M. s/Sucesión ab-intestato"**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico La Mañana Neuquén y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, … de marzo 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani.

1p 01-04-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 1 de Zapala, de Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, en autos: **(JZA1S1-EXP -75203/2022), "Carátula: Montecino Víctor y López Lila del Carmen s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Montecino Víctor, DNI 4.622.105 y López Lila del Carmen, DNI 6.719.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2022. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 01-04-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derechos a los

bienes dejados por Don Lagos José del Tránsito, DNI N° 7.569.668, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **"Lagos José del Tránsito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 74468/2021)**. Zapala, 9 de febrero de 2022. Publíquese edictos por tres (3) en Diario La Mañana Neuquén, Boletín Oficial un (1) día. Fdo. Dr. Sydiaha M. Alejandro, Secretario.

1p 01-04-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en autos: **"Rouret Edgardo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72902, Año 2021)**. Publíquese por tres días. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, 18 de agosto de 2021. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 01-04-22

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio del causante Luis Alberto Pérez, DNI N° 10.954.078, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **"Luis Alberto Pérez s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 75204, Año 2022)**, en trámite ante la Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 16 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-04-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, en los autos caratulados: **"Soto Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 73501/2021)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Soto Juan Carlos, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala 21 de marzo 2022. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-04-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Vanina A. Suárez, cita a herederos y acreedores de Dinamarca Segundo Heriberto, por treinta días en autos: **"Dinamarca Segundo Heriberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 75209/2022)**. Publíquese por un día. Zapala, 21 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 01-04-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Martín Etcheluz, en autos: **"San Martín Juan Leopoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73868/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Leopoldo San Martin, DNI N° 7.577.281, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y

por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Dr. Matías Nicolini, firmante del auto que ordena el edicto. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 01-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **(Expte. 25190/2022), "Díaz Margarita s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a herederos y a credores de la causante Margarita Díaz, DNI 2.984.813, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 24 de febrero del año 2022. Dr. Sebastián Andrés Villegas. Juez. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 01-04-22

Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza 273, Primer Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, en autos: **"Oses María del Carmen y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 24870/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ramón Antonio Valenzuela, D.N.I. 3.429.871 y María del Carmen Oses, D.N.I. 9.737.842, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 24 de septiembre del año 2021. Fdo. Sebastián Andrés Villegas, Juez.

1p 01-04-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Rivera Julio, DNI N° 2.656.442 y de la Sra. Maureira Trinidad del Carmen, DNI N° 0.556.023, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Rivera Julio y Maureira Trinidad del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Nº 101796/2021)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 3 de marzo del año 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 01-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Gutiérrez Víctor Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 102161/2022)**, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante Gutiérrez Víctor Aníbal, DNI N° 8.215.607, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 25 de marzo de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 01-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sepúlveda Julio César s/Sucesión ab-intestato", (543619/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio César Sepúlveda, DNI 26.357.295, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2021. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial.

1p 01-04-22

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesoreria
Balance de Tesoreria
Fecha Desde 01/10/2021 Hasta 31/10/2021
UA: Administracion Central

Impreso por RALVEAL
01/11/2021 08:41

FOLIO N° 64

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.055.962,06
109436/1	Cuenta N° 1	1.049.235,48
109436/10	Cuenta N° 10	9.481,65
109436/11	Cuenta N° 11	8.106,15
109436/2	Cuenta N° 2	1.629.169,27
109436/5	Cuenta N° 5	3.176,14
109436/6	Cuenta N°6	5.513,61
109436/7	Cuenta N° 7	256.989,65
109436/8	Cuenta N° 8	4.470,19
109436/9	Cuenta N° 9	847,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	14.315.817,20
	Total Disponibilidades	**18.338.769,00**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	10.962.597,61
11000000-Ingresos Tributarios	29.718.107,53
21000000-Recursos propios de capital	69.453,31
13000000-Ingresos No Tributarios	18.763.142,48
17000000-Transferencias corrientes	9.267.560,91
Total Presupuestarios	**68.780.861,84**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	147.002,37
74008-ART	655.411,55
74023-SITRAMUSE Comercio	135.150,00
74016-Embargos	114.081,43
74020-Carta Orgánica	28.681,51
74027-CALF Sepelios	47.519,84
74006-ISSN	12.321.573,36
74018-Club Bicicros	320,00
74022-Descuentos Rentas	230.930,34
74024-TRANSFER Convenio	433.543,16
74004-Cuota Alimentaria	272.041,35
74009-Sindicatos	284.823,50
25000-Anticipos Gastos	8.335,54
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.036.923,66
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.500,00
71004-Reemplazo de Cheques	10.780,00
74019-Club Municipal	9.200,00
Total Extrapresupuestarios	**15.723.817,61**

TOTAL INGRESOS	84.504.679,45

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	38.152.790,45
5000-Transferencias	4.626.853,15

Página 1 de 8

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA [illegible] SEVILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendenta
Municipalidad de Senillosa

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesoreria
Balance de Tesoreria

Fecha Desde 01/10/2021 Hasta 31/10/2021
UA: Administracion Central

Impreso por RALVEAL
04/10/2022 08:11

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA FOLIO Nº 63

4000-Bienes de uso	914.444,01
2000-Bienes de consumo	3.073.327,83
3000-Servicios no personales	7.316.098,64
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	904.891,98
Total Presupuestarios	**54.988.206,06**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 106.840,00
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	346.106,41
27002-Anticipo de Sueldo	- 11.000,00
74008-ART	627.595,74
24204-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fondo Com	- 10.000,00
61000-PrÃ©stamos.	85.947,17
74016-Embargos	117.582,52
74006-ISSN	11.684.912,84
24241-AREA PROYECTOS Fondo Combustible, Dto.Nº 301/2	5.000,00
24246-SECRETARIA OB. PUBLICAS, PLANIF. Y PROYECTO	10.000,00
24247-COORD. LOGÍSTICA COLECT. Y TRAFIC Fondo Com	20.000,00
74022-Descuentos Rentas	228.915,42
74024-TRANSFER Convenio	405.159,71
74004-Cuota Alimentaria	270.364,23
25000-Anticipos Gastos	- 214.515,65
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	255.136,35
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.036.923,66
24216-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIO	15.000,00
24212-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Caja Chica,	10.000,00
71004-Reemplazo de Cheques	10.780,00
24215-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica, Dto.Nº 06/2021	7.000,00
Total Extrapresupuestarios	14.794.068,40

TOTAL EGRESOS	**69.782.274,46**

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.252.723,13
109436/1	Cuenta Nº 1	1.881.246,54
109436/10	Cuenta Nº 10	10.481,65
109436/11	Cuenta Nº 11	6.985,69
109436/2	Cuenta Nº 2	6.197.125,67
109436/5	Cuenta Nº 5	4.176,14
109436/6	Cuenta Nº6	4.393,15
109436/7	Cuenta Nº 7	158.660,32
109436/8	Cuenta Nº 8	5.470,19
109436/9	Cuenta Nº 9	1.847,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	23.538.063,91
	Total Disponibilidades	**33.061.173,99**

YOLANDA TERESA MAGLIO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C.E. Neuq. T IV F 115
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MARTA BEATRIZ VILLA
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendenta
Municipalidad de Senillosa

Tesoreria
Balance de Tesoreria
Fecha Desde 01/09/2021 Hasta 30/09/2021
UA: Administracion Central

Impreso por RALVEAR
30/12/2021 08:0

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA 65

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.343.966,04
109436/1	Cuenta N° 1	1.140.655,60
109436/10	Cuenta N° 10	8.671,65
109436/11	Cuenta N° 11	9.124,97
109436/2	Cuenta N° 2	3.630.289,81
109436/5	Cuenta N° 5	2.366,14
109436/6	Cuenta N°6	29.091,06
109436/7	Cuenta N° 7	575.470,29
109436/8	Cuenta N° 8	3.655,19
109436/9	Cuenta N° 9	737,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	21.758.104,85
	Total Disponibilidades	**28.502.133,20**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11000000-Ingresos Tributarios	31.073.594,26
21000000-Recursos propios de capital	121.591,44
13000000-Ingresos No Tributarios	18.082.744,31
17000000-Transferencias corrientes	3.003.513,71
Total Presupuestarios	**52.281.443,72**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	346.106,41
74008-ART	657.106,46
74023-SITRAMUSE Comercio	133.382,00
74016-Embargos	117.582,52
74020-Carta Orgánica	28.441,59
74027-CALF Sepelios	48.162,00
74006-ISSN	12.352.104,32
74018-Club Bicicros	320,00
74022-Descuentos Rentas	228.915,42
74024-TRANSFER Convenio	412.020,17
74004-Cuota Alimentaria	270.364,23
74009-Sindicatos	260.908,55
25000-Anticipos Gastos	102,51
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.476.760,45
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.500,00
74019-Club Municipal	9.400,00
Total Extrapresupuestarios	**16.349.176,63**

TOTAL INGRESOS	68.630.620,35

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	37.308.290,63
5000-Transferencias	4.113.617,83
4000-Bienes de uso	9.775.283,18
2000-Bienes de consumo	3.407.704,55

YOLANDA TERESA MAIOLO
CONTADOR PUBLICO PROFESIONAL

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA MARIEVILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Tesoreria
Balance de Tesoreria
Fecha Desde 01/09/2021 Hasta 30/09/2021
UA: Administracion Central

Impreso por RAFAEL
26/12/2021 08:02

3000-Servicios no personales	8.700.947,45
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	8.644,38
Total Presupuestarios	**63.314.488,02**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	80.724,76
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	261.533,84
27002-Anticipo de Sueldo	- 11.000,00
24239-COORDINACION DE POLITICAS PUBLICAS SOCIALE	- 8.000,00
74008-ART	632.940,11
74023-SITRAMUSE Comercio	136.820,00
61000-PrÃ©stamos.	84.762,81
74016-Embargos	105.370,79
74020-Carta Orgánica	79.946,88
74027-CALF Sepelios	50.649,00
74006-ISSN	11.707.159,58
24241-AREA PROYECTOS Fondo Combustible, Dto.Nº 301/2	- 5.000,00
74022-Descuentos Rentas	221.692,68
74004-Cuota Alimentaria	259.449,63
74009-Sindicatos	77.184,44
25000-Anticipos Gastos	109.274,70
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	263.726,86
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.476.760,45
24216-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIO	- 10.000,00
24237-COORDINACION MANTENIMIENTO DE ESCUELAS F	- 5.000,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.500,00
24212-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Caja Chica,	- 10.000,00
24228-DIRECCION DE PROYECTOS Y PLANIFICACIONES	- 5.000,00
24215-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica, Dto.Nº 06/2021	- 7.000,00
24217-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIO	- 15.000,00
Total Extrapresupuestarios	15.479.496,53

TOTAL EGRESOS	**78.793.984,55**

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.055.962,06
109436/1	Cuenta N° 1	1.049.235,48
109436/10	Cuenta N° 10	9.481,65
109436/11	Cuenta N° 11	8.106,15
109436/2	Cuenta N° 2	1.629.169,27
109436/5	Cuenta N° 5	3.176,14
109436/6	Cuenta N°6	5.513,61
109436/7	Cuenta N° 7	256.989,65
109436/8	Cuenta N° 8	4.470,19
109436/9	Cuenta N° 9	847,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	14.315.817,20
	Total Disponibilidades	**18.338.769,00**

VOLPACCHIA TERESA MAGALÍ
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

GONZALEZ LILIANA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA MAIDANA DE VILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA
Intendente
Municipalidad de Senillosa

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesoreria
Balance de Tesoreria
Fecha Desde 01/11/2021 Hasta 30/11/2021
UA: Administracion Central

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
FOLIO Nº
Ingreso por RALVEAL
24/01/2022 10:08

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.252.723,13
109436/1	Cuenta N° 1	1.881.246,54
109436/10	Cuenta N° 10	10.481,65
109436/11	Cuenta N° 11	6.985,69
109436/2	Cuenta N° 2	6.197.125,67
109436/5	Cuenta N° 5	4.176,14
109436/6	Cuenta N°6	4.393,15
109436/7	Cuenta N° 7	158.660,32
109436/8	Cuenta N° 8	5.470,19
109436/9	Cuenta N° 9	1.847,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	23.538.063,91
	Total Disponibilidades	**33.061.173,99**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	5.608.524,78
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración p	1.600,00
11000000-Ingresos Tributarios	32.190.353,31
21000000-Recursos propios de capital	87.747,73
13000000-Ingresos No Tributarios	19.423.669,81
17000000-Transferencias corrientes	8.460.211,89
Total Presupuestarios	**65.772.107,52**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	624.391,53
74008-ART	693.051,88
74023-SITRAMUSE Comercio	150.315,00
74016-Embargos	71.213,01
74020-Carta Orgánica	29.633,67
74027-CALF Sepelios	47.519,84
74006-ISSN	13.072.164,83
74018-Club Bicicros	320,00
74022-Descuentos Rentas	227.460,74
74024-TRANSFER Convenio	336.778,98
74004-Cuota Alimentaria	290.790,71
74009-Sindicatos	285.607,72
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.390.883,32
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.500,00
74019-Club Municipal	9.200,00
Total Extrapresupuestarios	**17.236.831,23**

TOTAL INGRESOS	83.008.938,75

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	38.814.989,98
5000-Transferencias	4.641.824,44
4000-Bienes de uso	23.352.065,34

REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Senillosa
NEUQUEN

YOLANDA [illegible]
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
C.P.C.E. Neuquén T° 15 F° 15
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MARTA MAGDALENA VILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendenta
Municipalidad de Senillosa

Tesoreria
Balance de Tesoreria

Fecha Desde 01/11/2021 Hasta 30/11/2021
UA: Administracion Central

Impreso por: DAL VEAL
24/01/2022 10:08

2000-Bienes de consumo	4.179.035,01
3000-Servicios no personales	9.322.878,22
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	865.853,83
Total Presupuestarios	**81.176.646,82**

Gastos Extrapresupuestarios	**Egresos**
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 187.612,00
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	147.002,37
24193-SUBSECRETARIA DE COMERCIO, BROMATOLOGIA	- 4.000,00
24213-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Caja Chica,	- 12.000,00
24239-COORDINACION DE POLITICAS PUBLICAS SOCIALE	4.000,00
74008-ART	1.311.645,95
74023-SITRAMUSE Comercio	268.532,00
24204-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fondo Com	10.000,00
24249-DIRECCION DE PROTOCOLO Fondo Combustible, Dt	4.000,00
61000-PrÃ©stamos.	175.470,42
74016-Embargos	114.081,43
74027-CALF Sepelios	95.681,84
24245-DIRECCION DE VIVEROS Y FORESTACION. DTO. N	- 4.000,00
24251-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Fondo Co	9.000,00
74006-ISSN	12.287.962,48
24236-DIRECCION DE COMERCIO, BROMATOLOGIA Y VEC	- 10.000,00
74022-Descuentos Rentas	230.930,34
74024-TRANSFER Convenio	845.563,33
74004-Cuota Alimentaria	272.041,35
24248-COORD. DE PLANIFICACIÓN Y LOGISTICA EN SER	4.500,00
74009-Sindicatos	159.111,62
24223-COORDINACION ECONOMICA Fondo Combustible, D	- 4.000,00
25000-Anticipos Gastos	128.750,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	255.061,09
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.390.883,32
24250-DIRECCION DESARROLLO RURAL Fondo Combustib	9.000,00
24228-DIRECCION DE PROYECTOS Y PLANIFICACIONES	5.000,00
24215-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica, Dto.N° 06/2021	- 7.000,00
24227-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Fondo Combu	- 18.000,00
Total Extrapresupuestarios	17.481.605,54

TOTAL EGRESOS	**98.658.252,36**

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.327.141,72
109436/1	Cuenta N° 1	2.673.685,80
109436/10	Cuenta N° 10	11.381,65
109436/11	Cuenta N° 11	5.865,23
109436/2	Cuenta N° 2	1.469.217,42
109436/5	Cuenta N° 5	5.076,14
109436/6	Cuenta N°6	3.272,69
109436/7	Cuenta N° 7	153.373,49

CONTADOR TERESA ANDREA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
M.P.C.E. Nqn. T°1 F°18
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRTA HAYDEE VILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendenta
Municipalidad de Senillosa

Tesoreria
Balance de Tesoreria
Fecha Desde 01/11/2021 Hasta 30/11/2021
UA: Administracion Central

Impreso por RACVEAL
24/01/2022 10:08

109436/8	Cuenta N° 8	829.968,77
109436/9	Cuenta N° 9	2.747,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	10.930.129,87
	Total Disponibilidades	17.411.860,38

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	33.061.173,99
Ingresos del Período:	83.008.938,75
Egresos del Período:	98.658.252,36
Saldo Final:	17.411.860,38

YOLANDA TERESA MAIOLO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
T. C. P. E. N° 1TV F° 8
MUNICIPALIDAD DE S...

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
Intendenta
Municipalidad de Senillosa

1p 01-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Eduardo Fernández Pérez, CUIT 20-08119334-8, transfiere la Licencia Comercial N° 020.430 (Actividades Habilitadas: 4.348 - 6.111 - 6.105 - 2.122 - 3.130) del comercio, sito en calle San Martín N° 315 de Neuquén Capital, expedida por la Municipalidad de Neuquén; a favor de EL CARRITO DE JOBBYS SAS, CUIT 30-71734850-4.

1p 01-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra. Bonomi Oscar Emilio, DNI M7.687.266, transfiere la Licencia Comercial N° 016.234, expedida por la Municipalidad para la explotación del Rubro: Transporte Pasajero con Taxímetro por Unidad a la Sra./Sr. Bonomi Matías Abel, DNI 28.180.451. Ciudad de Neuquén. Fecha: 29/03/2022.

1p 01-04-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2022

2011 - Condona la deuda en concepto de Tasas por Derechos de Inspección y Control de Seguridad

e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a los contribuyentes cuya actividad comercial, sean gimnasios con o sin aparatos y a las actividades incluidas en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1886 (Salones exclusivos para eventos ocasionales, locales bailables y similares) por los períodos de marzo a noviembre de 2020 inclusive. Promulgada por Decreto Municipal N° 338/2022.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2022

787 - Promulga la Ordenanza N° 2755/2022 s/Ratifica el Decreto Municipal N° 637/2022 sobre llamado a Acto Eleccionario de Comisiones Vecinales.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2776. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Empresas del Estado Ejercicio 2019", (Expte. N° 5600-06889/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentados los Informes de Situación Trimestrales y extemporáneamente los Informes Anuales a este Tribunal por el Ejercicio 2019, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. (A.D.I.); Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.; Neutics S.A.P.E.M.; Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. y Banco Provincia del Neuquén S.A.. Artículo 2º: Tener por presentados -extemporánea y/o parcialmente- los Informes de Situación Trimestrales y Anuales a este Tribunal, por el Ejercicio 2019, correspondientes a las siguientes Empresas y/o Sociedades del Estado: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocanal S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., conforme lo detallado en el Considerando III. Artículo 3º: Advertir a los actuales Síndicos y/o Miembros de la Comisión Fiscalizadora o Consejo de Vigilancia de: Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.; Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.; Corporación Minera del Neuquén S.E.P.; Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.; Corporación Interestadual Pulmarí; Fiduciaria Neuquina S.A.; Gas y Petróleo del Neuquén S.A.; Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E.; Corporación Forestal Neuquina S.A.P.E.M.; Patagonia Ferrocanal S.A.; Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.; Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.; Hidrocarburos del Neuquén S.A. y Artesanías Neuquinas S.E.P., que arbitren las medidas que consideren necesarias y conducentes a fin de que los Informes de Situación Trimestrales sean elevados a este Tribunal en tiempo y forma. El incumplimiento de la advertencia formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4º: Ordenar el archivo de las actuaciones por no surgir observaciones ni irregularidades que puedan hacer presumir perjuicio fiscal y den lugar a la aplicación del Art. 111º de la Ley 2141. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Julieta Rastelli (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9793. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de

la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Aeropuerto Chapelco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. N° 5600-03365/2014 - Alc. 1)**, en trámite por ante este , en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Gastón Enrique Vilo y Carlos Santiago Domina, respecto de las Observaciones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 7 que fueran formuladas en el Informe Nº 5431/15 y ratificadas en el Informe Nº 5624/16, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 del Aeropuerto Chapelco. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Javier Pablo Stordiau por las Observaciones Nº 1 ($62.840,08), Nº 2 ($15.868,34), Nº 3 ($10.259,90), Nº 4 ($4.838,08), Nº 5 ($5.700) y Nº 7 ($25.480), contenidas en el Informe Nº 5431/15 y ratificadas en el Informe Nº 5624/16, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 del Aeropuerto Chapelco. Artículo 3º: Condenar al Sr. Javier Pablo Stordiau al pago de la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil treinta y seis con doce centavos ($251.036,12), compuesta de $124.986,40 en concepto de capital y $126.049,72 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2014 al 28/02/2021 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia Nº 127 de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9774. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Aeropuerto Chapelco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. N° 5600-03365/2014 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores: Dr. Mariano Antonio Quezada -período como Director Ejecutivo hasta 23/09/13 y Director Tesorero desde el 24/09/13-; Ing. Raúl Alberto Seoane -período como Director Secretario desde el 01/01/13 al 31/12/13-; Dr. Carlos Alberto Miguel -período como Director desde el 24/08/12- y el Sr. Adolfo San Martín -período como Director Tesorero hasta 23/09/13 y como Director Ejecutivo desde el 24/09/13; respecto a la Observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9417 y contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5068/2014-D.I.C.E. y ratificada en el Informe Nº 5291/2014-D.I.C.E., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có, El Mangrullo, durante el Ejercicio 2013, que se individualiza como Observación Nº 1 Punto 1 y a los señores: Dr. Mariano Antonio Quezada -período como Director Ejecutivo hasta 23/09/13 y Director Tesorero desde el 24/09/13-; Ing. Raúl Alberto Seoane -período como Director Secretario desde el 01/01/13 al 31/12/13-; respecto a la Observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9417 y contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5068/2014-D.I.C.E. y ratificada en el Informe Nº 5291/2014-D.I.C.E, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có, El Mangrullo, durante el Ejercicio 2013, que se individualiza como Observación Nº 1 Punto 2. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores: Dr. Mariano Antonio Quezada -período como Director Ejecutivo hasta 23/09/13 y Director Tesorero desde el 24/09/13-; Ing. Raúl Alberto Seoane -período como Director Secretario desde el 01/01/13 al 31/12/13-; Dr. Carlos Alberto Miguel -período como Director desde el 24/08/12- y Sr. Adolfo San Martín -período como Director Tesorero hasta 23/09/13 y como Director Ejecutivo desde el 24/09/13; en relación a las Observación Nº 2 ($38.976,36) y la Observación Nº 3 ($81.420.597,11), contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5068/2014 y ratificada en Informe de Auditoría Nº 5291/15, cargos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9417, correspondiente al Ejercicio 2013 del Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-

Có, El Mangrullo. Artículo 3º: Condenar a los señores: Dr. Mariano Antonio Quezada (DNI Nº 23.211.754) -período como Director Ejecutivo hasta 23/09/13 y Director Tesorero desde el 24/09/13-; Ing. Raúl Alberto Seoane (DNI Nº 8.343.016) -período como Director Secretario desde el 01/01/13 al 31/12/13-; Dr. Carlos Alberto Miguel (DNI Nº 10.152.522) -período como Director desde el 24/08/12- y el Sr. Adolfo San Martín (DNI Nº 18.179.956) -período como Director Tesorero hasta 23/09/13 y como Director Ejecutivo desde el 24/09/13- en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con treinta y nueve centavos ($132.744.158,39), imputándose la suma de pesos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres con cuarenta y siete centavos ($81.459.573,47) a capital y la suma de pesos cincuenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos ($51.284.584,92), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2013 al 30/08/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Daniel R. Elias (Vocal Subrogante “ad hoc”), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-5041. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expte. Nº 5600-05739/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 13/05/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe del Auditor Nº 6660/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados al 31 de diciembre 2018, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Carlos Anacleto Corazini -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Roberto Arturo Alfaro -Secretario de Economía por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 9); Nº 2 incisos 1) a 10), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6660/19-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley Nº 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9798. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ref. Expte. 4469-149027/2014 - Presunta Infracción Fondo Fijo", (Expediente Nº 5600-03338/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Miguel Ángel Dutto, DNI 13.368.958 y a la Sra. Alejandra Nilda Rodríguez, DNI 16.651.201, por los hechos que dieran origen a las presentes actuaciones. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes, conforme Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Colliano (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9800. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-04612/2016 - Alcance Nº 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Nicolás Osvaldo Lagos, DNI 27.255.323 (Presidente) y Nelson Gualberto Ortega, DNI 24.323.019 (Secretario Tesorero), respecto a la Observación Nº 1 incisos 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y Observación Nº 2 incisos 2 y 3 que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9595 y contenidas en el Anexo I del Informe Nº 6322/18, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Villa Traful, correspondiendo el archivo de las mismas. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Nicolás Osvaldo Lagos, DNI 27.255.323 (Presidente) y Nelson Gualberto Ortega, DNI 24.323.019 (Secretario Tesorero), respecto a las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9595 y contenidas en el Anexo I del Informe Nº 6322/2018-D.M., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Villa Traful, que se individualizan como: Observación Nº 1 incisos 1, 5, 8, 9, 10, 17, 18 y 19, por la suma total de $293.810,00; Observación Nº 2 inciso 1 por $10.000,00; Observación Nº 3 incisos 1 a 5 por $55.203,91, totalizando el perjuicio fiscal la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil trece ($359.013,91). Artículo 3º: Condenar a los señores Nicolás Osvaldo Lagos, DNI 27.255.323 y Nelson Gualberto Ortega, DNI 24.323.019, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos ($673.445,76), compuesta de $359.013,91, en concepto de capital y $314.431,85, en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2016 al 31/01/2021 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9810. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-04423/2016 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 inciso a) del Anexo I del Informe del Auditor Nº 6052/17 y rati-

ficada en el Informe del Auditor Nº 6340/18, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Ramón Castro. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9831. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico C.Có - P.H. - Muñoz Modesto s/Daño JP-928", (Expte. Nº 5600-04006/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Principal Modesto Muñoz, D.N.I. 23.400.584, L.P. Nº 605.650/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Oficial Principal Modesto Muñoz, D.N.I. Nº 23.400.584, L.P. Nº 605.650, al pago de pesos sesenta y tres mil doscientos treinta y ocho con treinta y cuatro centavos ($63.238,34), compuesta de pesos treinta mil setecientos con 00/100 ($30.700,00), en concepto de capital, y la suma de pesos treinta y dos mil quinientos treinta y ocho con treinta y cuatro centavos ($32.538,34), en concepto de intereses calculados desde el 05/09/2015 al 20/06/2021 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/0 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalìa de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9862. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos e/Muñoz Jorge Alejandro s/Daño en Móvil JP-1326-25-05-2017", (Expte. Nº 5600-05428/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las Actuaciones por haberse reparado a cargo del responsable, el daño material ocasionado al Patrimonio del Estado. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al Oficial Subinspector Jorge Alejandro Muñoz, D.N.I. Nº 27.994.244, L.P. 608.165/0, con domicilio en Hueyquen 534, Manzana 2 F, Casa N° 7, Barrio 160 Viviendas de la ciudad de Plottier. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese al Organismo de origen, Directores Patrimoniales y Administración y Archìvese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9869. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02301/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por los Doctores Ángela Cuevas Sebastiano y Pedro Cuevas Sebastiano, apoderados de los señores Lucrecio Varela y Abel Adrián Matus, -a Fs. 291/297-, de conformidad con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes. Artículo 2º: Ratifi-

car en un todo el Acuerdo JR-9776. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9874. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 4", (Expte. Nº 5600-03361/2014 - Alc. 20)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Juan José Carmona, Néstor Pablo Sanz, Héctor Osvaldo Pradena y a la Sra. Evelin M. Pucci, por las Observaciones Nº 2.2.1, N° 2.2.2, N° 2.2.3, N° 2.2.4, N° 2.2.5 y Nº 2.2.6, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9583 y que surgen del Anexo I del Informe del Auditor Nº 5746/16 y ratificadas en el Informe del Auditor Nº 5911/17 correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Contaduría General de la Provincia. Artículo 2º: Aplicar a los Sres. Juan José Carmona -Director Provincial de Administración-, Néstor Pablo Sanz -Director General de Administración-, Héctor Osvaldo Pradena -Director Provincial de Trabajo- y a la Sra. Evelin M. Pucci -Directora General de Compras y Contrataciones-, una multa de pesos sesenta mil ($60.000), para cada uno, de conformidad a lo establecido en el Art. 116º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9876. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expte. Nº 5600-03010/2014 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por los Doctores Àngela Cuevas Sebastiano y Pedro Cuevas Sebastiano apoderados de los señores Lucrecio Varela y Abel Adriàn Matus, -a Fs. 116/122-, de conformidad con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes. Artículo 2º: Ratificar en un todo el Acuerdo JR-9737. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9885. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciéis días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana e/Jaime Raúl s/Daños en el Móvil JP-1067 18/10/2018", (Expte. Nº 5600-07004/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por haberse reparado, por la División de Transporte y Mantenimiento, el daño material ocasionado al Patrimonio del Estado. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al Cabo Homero Segundo Paredes Pascal, DNI Nº 18.882.190, L.P. 663.151/0. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese al Organismo de origen y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5183. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019", (Expte. Nº 5600-06795/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 27/09/2021- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal Ejercicio 2019- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Informe Nº 7035/21-D.M. y C.F. sus salvedades y observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2019. Mientras que respecto a los Estados de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por las razones expresadas en el Considerando IV no es posible opinar. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen como así también han surgido observaciones que se plasman en el Artículo 3º. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Paulo Martín González -Intendente desde 01/01/2019 al 09/12/2019-; José Rodrigo Espinoza -Secretario de Hacienda desde 01/01/2019 al 09/12/2019-; Jorge Alberto Gutiérrez -Intendente desde 10/12/2019 al 31/12/2019- y María Cristina Olate -Secretaria de Hacienda desde 10/12/2019 al 31/12/2019- de las Observaciones Nº 1 inciso 1), Nº 2 incisos 1) a 3), Nº 3 incisos 1) y 2) y Nº 4 inciso 1) a 3), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 7035/21-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Hacer saber a las actuales autoridades, los señores Jorge Alberto Gutiérrez -Intendente desde 10/12/2019 al 31/12/2019- y María Cristina Olate -Secretaria de Hacienda desde 10/12/2019 al 31/12/2019- que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV como así también la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual según lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO C-5121. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019", (Expte. Nº 5600-07023/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 12/05/2021-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos -Ejercicio 2019 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Los Catutos correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría Nº 6831/21-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el apartado IV, salvedades y su observación; con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y

de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por la observación detallada en el Artículo 3º. Artículo 3º: Notificar, por Secretaría conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Sergio Quinchao -Presidente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019- y Damián Alberto Pereyra -Secretario Tesorero por el período 01/01/2019 al 31/12/2019-, de la Observación Nº 1 Puntos 1) a 14) consignada en el Anexo I de Informe de Auditoría Nº 6831/21-D.M. y C.F.; otorgándoles un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que correspondan. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento, a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO C-5125. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019", (Expte. Nº 5600-07023/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve**: Articulo 1º: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 19/02/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia - Ejercicio 2019, efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría Nº 6825/21-D.M. y C.F., con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre 2019; en tanto que por las razones expresadas en el Considerando IV, el Estado de Tesorería no presenta razonablemente la información que debería contener. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones ha sido relativamente limitado tal como resulta de todo lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, los señores Sandro Badilla -Intendente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019, Catalina Susana Guerreño -Secretaria Tesorera por el período 01/01/2019 al 09/12/2019- y Víctor Manuel Esparza Marín -Secretario de Hacienda por el período 10/12/2019 al 31/12/2019-, de la Municipalidad de Villa Pehuenia. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Julieta Rastelli (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ATENCIÓN SEÑORES USUARIOS:

Se comunica que con motivo del feriado de los días jueves y viernes 14 y 15-04-22 -Semana Santa-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	**Se recepcionará hasta el día:**
13-04-22	**08-04-22**

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SUMARIO

Edición de 78 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Provincial de Minería Pág. 7 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 69

Normas Legales - Pág.

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 70 a 77

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.